

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS Y RESEÑAS

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

EL CARTULARIO DE FIÃES FUE MALTRATADO¹

MARQUES, José
Universidade de Oporto

Con el título *Tumbo de Fiães. Transcripción*, apareció, como supuesta obra póstuma de Jesús Ferro Couselo, a mediados de este año, un notable ejemplo de lo que no se debe hacer en materia editorial. Y el caso es tanto más grave cuanto es cierto que los que han intervenido en este proyecto, aunque llevados por la loable intención de homenajear a Ferro Couselo por lo mucho que hizo por la historia, lengua y cultura gallegas, acabaron por hacer pública una obra que, lejos de prestigiar a esa egregia personalidad de las letras gallegas, compromete su nombre de una forma gratuita porque, fallecido hace ya años², está totalmente liberado de cuanto hicieron, con la mejor intención -conviene insistir en ello-, con sus notas, transformándolas en algo más que en un lamentable error editorial, en una auténtica monstruosidad que la comunidad científica no puede aceptar, y en una trampa peligrosa para quienes, con buena fe y sin la preparación necesaria, la vayan a utilizar. Si no estuviéramos convencidos de que todo fue dictado por la admiración, estima y amistad que todos tenían a D. Jesús Ferro Couselo, y hecho con fines laudatorios, sería muy difícil resistir a la tentación de aproximar el producto realizado con los materiales que él dejó a una especie de abuso de confianza. Lo que acabamos de afirmar nos muestra una situación grave, incluso muy grave, que no dudamos en plasmar por escrito, ya que todo consta en los textos que han visto la luz. Antes de proseguir y justificar lo que afirmamos, tenemos que dejar bien clara la laudatoria intención de homenajear a este paladín de la historia, la lengua y la cultura gallegas, de la misma manera que es digna de alabanza la postura de su viuda al poner en manos del Museo Arqueológico, del grupo Marcelo Macías y del Archivo Provincial de Ourense la obra inédita de su marido para que fuera conservada, valorada y utilizada, por lo que no faltan los lamentos de que él «*non teña rematada a edición crítica desta singular fonte histórica*».

Interpretamos estas palabras de Olga Gallego Domínguez como expresión de su alta consideración de la memoria de D. Jesús Ferro Couselo. Respetamos y comprendemos esta postura afectiva; pero de ahí a atribuirle el proyecto de una edición crítica del *Cartulario de Fiães* -edición en la que nunca pudo haber pensado seriamente, como se puede inferir del material ahora publicado- hay una gran distancia, como vamos a demostrar.

Teniendo en cuenta que la portada está presidida por el nombre de Xesús Ferro Couselo, lo que parece confirmar las palabras de Olga Gallego Domínguez, un lector poco atento podrá creer que se encuentra con una obra póstuma del homenajeador, lo que no sucede en la realidad. Atribuirle la autoría de esta obra es una aberración, desde el punto de vista biblioteconómico, y una falsedad desde el histórico, hechos que no son admisibles, pero que se comprenden porque todos aquellos que han intervenido en la preparación y edición de esta obra se ponen incondicionalmente bajo su autoridad tutelar, con las funestas consecuencias que derivan de la misma.

Por tanto, ¿qué se puede atribuir de esta obra exclusivamente a Ferro Couselo? La presentación es de Olga Gallego Domínguez y de Francisco Fariña Busto; el prólogo, de Aser A. Fernández Rey; el texto que sirve de introducción

¹ Publicado en el rotativo bracarense *Diário do Minho*, el 14, 15 y 16 de noviembre de 1995. Traducción de José Ignacio Fernández de Viana y Vieites.

² El 23 de abril de 1975 (Nota del traductor).

no va más allá de un conjunto de notas dispersas de Ferro Couselo -algunas constituidas por citas y referencias erróneas históricamente, y por tanto inaceptables- concatenadas por el responsable de la preparación de la edición, a quien también pertenece la definición de la metodología seguida y la aplicación de unas normas de transcripción tomadas de las normas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (¡editadas hace más de 50 años!) y de la obra del homenajeado *A vida e a fala...*, reclamando también Fernández Rey la paternidad de los índices y los listados, publicados en apéndice, perteneciéndole igualmente lo que escribió bajo la rúbrica *colofón*. En estas circunstancias sólo podría quedar en el haber de Ferro Couselo la transcripción de los documentos del *Cartulario de Fiães*. Pero la autoría de la transcripción, desde el punto de vista jurídico y diplomático, no corresponde a Ferro, puesto que fue revisada posteriormente por Aser A. Fernández Rey.

¿Qué queda para el pretendido autor de la obra? Aunque el tema sea desagradable, y sobre el que volveremos a tratar más adelante, hay que decir desde este momento que hay que atribuir a Ferro Couselo el hecho de *haber truncado la mayor parte de los documentos ahora publicados*, aspecto de extrema gravedad desde el punto de vista diplomático (toda vez que se han publicado así), de lo que no alertan a los lectores ni los presentadores, Olga Gallego Domínguez y Francisco Fariña Busto, ni Aser A. Fernández Rey, con lo que infringen la norma más elemental que debe tener presente quien prepara la edición de cualquier texto o documento. Y para que no se piense que exajeramos, permitásenos transcribir el comienzo del párrafo 43 de las *Normes internationales pour l'édition des documents médiévaux*, en el que se lee textualmente lo siguiente: «43. Principe de l'établissement du texte. *Le principe général qui doit guider tout éditeur est le respect du texte. Il ne peut opérer ni addition, ni re-tranchement, ni altération de quelque nature que ce soit sans en tener le lecteur averti*» (cf. «Folia Caesaraugustana», Zaragoza, vol 1, 1948, p. 37).

Aquí radica, a nuestro entender, el equívoco editorial al que ya nos hemos referido. Es que, en vez de concentrar la atención y energías en la edición crítica de los más de cuatrocientos documentos que integran el *Cartulario de Fiães*, procediendo, como se imponía, a la revisión de la transcripción de Ferro Couselo, confrontándola con el propio códice, ¡optaron por privilegiar la hipotética edición crítica de la obra, que creyeron haber encontrado en el espolio del homenajeado, haciendo el cotejo de las transcripciones dactilografiadas con la transcripción manuscrita hecha por él anteriormente!

Para que no queden dudas de esta interpretación, lo mejor es reproducir algunos párrafos: «*Todas las transcripciones manuscritas de D. Jesús Ferro Couselo, o en su defecto los documentos mecanografiados, fueron revisados de forma minuciosa, aunque somos conscientes del bien que supondría una futura revisión crítica del Tombo así como una mayor profundización en la investigación*». Y un poco más abajo esclarece: «*Refiriéndonos estrictamente a los documentos transcritos mecanográficamente, entre los mencionados intentos, hemos de señalar que, a nuestro parecer, el segundo parecía seguir de forma mucho más literal a Ferro. Se daba pues la convivencia de varios criterios*» (*Tombo*, p. 23). Si hubiera dudas sobre esta interpretación, ahí está la nota que explica el espacio en blanco que aparece en el documento n° 335: «*Ilegible la transcripción de Ferro*», cuando lo que se imponía era hacer el cotejo con el cartulario.

Así queda demostrado que la preocupación fundamental de los que intervinieron en esta publicación, por las razones antes apuntadas, era transmitir con toda fidelidad los textos incompletos e inconexos dejados por Ferro Couselo, no habiéndose realizado el necesario cotejo integral con el *Cartulario* o con una buena reproducción fotográfica o fotocopia, teniendo que lamentar que no se hubiesen dado cuenta de las inmensas lagunas en los textos que había dejado Ferro Couselo. Señálese que la aparente solicitud crítica ejercida sobre los textos de Ferro Couselo encubre, para lectores poco críticos o poco preparados para enfrentarse con documentos medievales, tanto en latín como en portugués -los menos-, el que esos documentos, en una mayoría abrumadora, hayan sido mutilados.

El hecho de que Ferro Couselo *haya mutilado gravemente la mayor parte de los documentos del Cartulario de Fiães* nos permite afirmar que nunca pensó seriamente en llevar a cabo su edición crítica y que, sin embargo,

aquellos que intervinieron en la preparación del volumen que reseñamos imaginaron y le atribuyeron, aunque sometiéndose a la autoridad de sus palabras, que no dejan de ser un mero propósito frustrado: «... *nos decidimos, al fin, a verificar la transcripción completa, proceder a su publicación, con los estudios e índices correspondientes*» (p. 12). ¿Cómo podría *verificar la transcripción completa* si tenía truncados los documentos? ¿Acaso sea posible pensar que quien mutiló cerca de cuatrocientos documentos tenga como propósito preparar su edición crítica? ¿Cómo es posible tomar ahora esos fragmentos de los documentos y pretender presentarlos como una edición crítica, sin darse cuenta del estado en que se encontraba esa documentación, sin dar la mínima información a los lectores, prácticamente sin poder confrontar esa edición con el *Cartulario y*, consecuentemente, desconocer totalmente el texto omitido en tantas ocasiones en el *corpus* documental?.

Ya tienen los lectores formada una opinión de por qué, desde un principio, hablamos de *equivoco editorial* -y es lo mínimo que podemos decir-; pero merece la pena que insistamos en este aspecto. En verdad, el título *Tumbo de Fiães. Transcripción* alimentaba la expectativa de poder disponer de ese importante cartulario, conservado en el Archivo Distrital de Braga, transcrito correctamente y debidamente anotado en su totalidad. En este sentido hubiera sido mucho más fácil hacer una transcripción completa a partir de un buen microfilm o de una adecuada fotocopia que trabajar, sin éxito, sobre lo que Fernández Rey consideró «*unos primeros borradores (entiéndanse esbozos), y no de una plasmación definitiva del texto*» (cf. p. 22) de Ferro Couselo, que *si viviera no aceptaría, con certeza, como suyo el producto final*.

Para ello no le faltarían buenas razones, como se verá tras nuestra lectura crítica, de la misma manera que el mismo responsable de la preparación de la edición lo reconoce al escribir «... *aunque somos conscientes del bien que supondría una futura revisión crítica del Tumbo así como una mayor profundización en la investigación*» (p. 23).

Ante esta confesión, la necesidad de «*una futura revisión crítica del Tumbo*», cabe preguntarse, como mínimo, por qué motivo no hizo tal revisión, antes de entregar el texto para su publicación, como exigen las normas internacionales, la deontología profesional y el respeto a los lectores.

Todo lo escrito hasta aquí bastaría para comprobar que *el Cartulario de Fiães fue maltratado*, porque, verdaderamente, fue **mal tratado**, como veremos a continuación.

Y fue *maltratado*, como se justifica, por haber mutilado la mayor parte de los documentos de una forma evidente e indiscutible. A pesar de ello, consideramos necesario ampliar el esclarecimiento de otros aspectos, aunque sea sintéticamente, y ampliar el ángulo de observación, ya no sólo sobre el *corpus* documental, sino sobre los índices y otros listados. Así entraremos en aspectos más concretos, aunque sólo sea fugazmente, pues es imposible abordar en una breve reseña la interminable lista de incorrecciones que presenta este libro.

Volviendo al breve texto introductorio, considerado esencialmente como *un conjunto de notas dispersas, algunas constituidas por citas y referencias históricamente erróneas*, hay que señalar que, a pesar de que Ferro Couselo concluya que la documentación del monasterio de Fiães se perdió en un incendio, provocado por gallegos, para liberarse del pago de tributos y foros, con la destrucción del archivo (p. 17) -idea que también se encuentra en obras portuguesas-, siendo el único superviviente de esa imaginaria destrucción el *Cartulario* p. 11), hay que negar tales afirmaciones por ser inciertas.

Es posible que Ferro Couselo no haya podido obtener más información, pero es inadmisibles que Fernández Rey no haya puesto, al menos, una nota a pie de página que rectificara tales afirmaciones, ya que contó con nuestro estudio *O Mosteiro de Fiães. Notas para a sua história*, en el que las páginas 77-82, están dedicadas íntegramente a enumerar los inventarios de la documentación de este monasterio conservadas en el Archivo Distrital de Braga (U.M.) y en el Archivo Nacional da Torre do Tombo, relativas al largo periodo 1440-1834. Tampoco tienen fundamento las afirmaciones de que el monasterio de Fiães era el más rico de las Españas, de que en él estaba expuesto permanentemente el Santísimo Sacramento, de que tenía regularmente 80 religiosos de misa o presbíteros, sin contar los conversos, los que tenían órdenes menores, legos, etc. (pp. 13-15), informaciones tomadas de la obra

de Pinho Leal *Portugal antigo e moderno*, que a su vez las toma del volumen I de la *Corografia portuguesa*, del P. Antonio Carvalho da Costa, publicada en 1706 y reeditada en 1868. Aceptar tales afirmaciones sin ningún comentario crítico, además de demostrar un desconocimiento de la historia del monacato cisterciense en España y Portugal, solo sirve para difundir errores históricos. Bastará decir, para abreviar razones, que sobrepasan el ámbito de esta recensión, que, si los pergeñadores de esta edición hubiesen leído con algún detenimiento lo que escribimos en nuestro citado libro *O Mosteiro de Fiães...*, sobre los efectos de la crisis de los siglos XIV-XVI en este monasterio (pp. 27-33) y el capítulo 54 de las *Definições da Ordem de Cistel: Congregação de Nossa Senhora de Alcobaça*, impresas en Lisboa, en 1593, fols. 58-58v, reproducido en la p. 35 de nuestro estudio antes citado, podrían constatar que el monasterio de Fiães era el que tenía, de toda la Congregación Cisterciense portuguesa, menos religiosos -solo tres- durante la fase de obras de renovación de los edificios, que se realizaba por todo el reino, en el año de 1593. Una vez se hubiesen terminado las obras, consentiría el Capítulo de la Congregación que Alcobaça pudiese tener 80 religiosos, Salzedas 40, S. Jodo da Tarouca 30, Seiça 40. En cuanto a los demás que se mencionan en este documento, consta cuántos religiosos tenían en esa fecha: S^{ta} María de Aguiar 14, Maceiradão 14, S. Pedro das Agujas 7, Bouro 14, S. Cristóbal de Lafões 9 y Fiães 3. Aunque se hubiese quintuplicado o sextuplicado el número de religiosos en el monasterio de Fiães tras la conclusión de las obras -que no tenía capacidad para tantos- ni siquiera entonces habría alcanzado la cuarta parte del número autorizado para Alcobaça. Añádase que, con ocasión de la visita canónica, hecha por el abad de Claraval, D. Edme de Saulieu, a este monasterio, entre el 22 y el 26 de enero de 1533, había en él solo 4 religiosos y 2 conversos. Ante estos elementos y por el conocimiento que tenemos de las actas de los capítulos del siglo XVIII, no hay ninguna duda en afirmar que la referencia a la exposición permanente del Santísimo Sacramento carece de fundamento histórico. Para rebatir la idea de la riqueza desmesurada de este monasterio, que era de los más pequeños y pobres de Portugal, hubiera bastado que los que han preparado la edición de la obra que recensionamos se hubiesen fijado en las pautas del subsidio que tenían que dar los monasterios cistercienses portugueses, masculinos y femeninos, de acuerdo con sus posibilidades, para la restauración de los monasterios femeninos de Mocambo, Tabosa y Tavira, y del masculino del Desterro, para constatar que el subsidio del monasterio de Fiães fue siempre el más bajo de todos los monasterios masculinos, como se puede comprobar en nuestro estudio, publicado en las *Actas do Congresso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal*, vol I, Ourense, 1992, pp. 663-664.

Por lo que respecta al origen de este monasterio, Ferro Couselo aceptó candidamente lo que el P. Carvalho da Costa escribió en la *Corografia...* y Pinho Leal reprodujo en el *Portugal antigo e moderno*, que lo hace benedictino ya en el año 851 (p. 13). Conociendo con el elevado número de monasterios de tradición visigótica existentes en el actual territorio portugués durante el periodo de la Reconquista, y que la observancia cluniacense sólo penetró de forma sistemática en la región de entre Miño y Mondego en el último cuarto del siglo XI, no podemos silenciar este error histórico transmitido por las notas recogidas por Ferro Couselo y que pretendió confirmar documentalmente su editor.

En verdad, Fernández Rey, al intentar corregir nuestra afirmación acerca del documento n° 14B, datado en 1142, en realidad del 12 de diciembre de 1142, que consideramos el documento más antiguo del *Cartulario*, relativo al monasterio de Fiães, termina la nota 2 con estas pabras: «... lo cual parece desmentir la propia documentación» (p. 42). Nunca nos costó aceptar nuestros errores, cuando están debidamente comprobados. Procuramos detectar la documentación mencionada y encontramos tres documentos potencialmente contradictorios de nuestra afirmación, atribuidos respectivamente a los años 989, 966 y 1131 (?). Sería maravilloso que tales documentos hablasen del monasterio de Fiães en fechas tan altas.

Por el contrario, sucede que el de 989 (n° 189), incluso aunque se demuestre su autenticidad, ni tan siquiera alude al monasterio de Fiães, aunque sí al de Celanova, mencionado expresamente en dos ocasiones, lo que nos dispensa momentaneamente de los comentarios que exige su actual publicación.

En cuanto al segundo, atribuido al año 996, aunque Ferro Couselo respete la data a la que llegó, tras la reducción de la era cristiana, en sus notas le atribuye el año de "1095" (p. 131), sin explicar en qué se apoyó para llegar a tal conclusión. Pero sí, a pesar de haber sido también mutilado, procedemos a su atenta lectura, constatamos que el segundo confirmante es el abad Pedro (1189-1196) y que los testigos Pedro (Petrus), Pelayo (Pelagius) y Juan (Johanes), son los mismos que figuran en otro documento de la era M^a CC^a XXXX^a III^a, que corresponde al año 1195 de la era cristiana (n^o 170), en el que el abad Pedro es también el segundo otorgante.

En estas circunstancias, la conclusión que se saca es que, al ser hecha la copia de la carta de venta para el *Cartulario*, se omitió, por un lapsus, la parte de la data constituida por los CC^a intermedias, por lo que ha de ser reconstruida así: Era M^a [CC^a] XXX^a III^a, esto es, 1196, coincidiendo con el último año del abadiato de D. Pedro, según los datos disponibles, [dos siglos posterior a la data que se le atribuye en la obra editada!

Estos dos documentos no invalidan nuestra postura. En cuanto al tercero, de 30 de abril de 1130 y no de 1131, de momento, no tenemos ninguna pega que ponerle, ya que concuerdan con lo que escribimos en nuestro estudio: «...se hace difícil considerarlo fundación benedictina, teniendo que admitir la existencia anterior de un eremitorio o cenobio continuador de la tradición monástica visigótica superviviente...» (pp. 20-22).

También tenemos que aclarar que la inscripción que Ferro Couselo y los editores de sus apuntes buscan en vano, no se halla en la parroquia de Melgaço, sino en la puerta de poniente de las murallas del castillo, reproducida fotográficamente en el *Arqueólogo Português*, vol IV, pp. 264-265, y en el volumen conmemorativo del *VI Centenário da tomada do Castelo de Melgaço*, editado por la Cámara Municipal de Melgaço y otros, 1991, p. 42. Entre otros errores de transcripción podemos señalar concretamente GONÇALVIT en vez de GONÇALVIS, y que la letra que aparece como una H, en las palabras TEHPORE, IH, DHI y DHE, las dos últimas con su signo de abreviatura, tendría que haber sido leída N.

Visto esto, consideramos innecesario detenernos en más comentarios acerca de otras afirmaciones de la introducción o sobre la metodología y normas de transcripción seguidas, siendo suficiente recordar que, partiendo de la pasividad de los responsables de la preparación y respectiva publicación, -que aceptaron la *mutilación de los documentos*, quedó fijada la pauta de una irrespetuosidad total por las normas adoptadas por la Comisión Internacional de Diplomática para la edición de textos y documentos medievales, desconocidas totalmente por Ferro Couselo y por los editores de sus apuntes.

El haber postergado el soporte teórico que debería haber orientado un trabajo de esta naturaleza, nos permite denunciar algunas de las numerosas y lamentables deficiencias patentes en la publicación de estos documentos, tan interesantes para la Historia de Portugal y de Galicia, deficiencias motivadas, obviamente, por el desconocimiento de las normas que han de regir la preparación de la edición de documentos medievales de esta naturaleza. No bastan las buenas intenciones, en este caso, como en otros muchos. Pasemos, pues, a ponernos en contacto con el *corpus* documental.

Antes de nada, y sin ocuparnos de casos concretos de errores evidentes de datación, como ya vimos, no podemos silenciar el hecho de que la *data de los documentos se exprese solo con el año, eliminando totalmente el mes y del día*, cuando ambas cotas o una de ellas constan en los documentos, *lo mismo que sucede con la expresión del lugar* en el que fue otorgado el acto jurídico o fue escrito el documento correspondiente. La omisión de estos elementos, que, si bien es cierto no consta en algunos documentos, en otros muchos están bien explícitos, además de privar a los investigadores de datos muy importantes, tiene un reflejo negativo en el índice cronológico. El hecho de que algunos documentos no lleven el día no justifica el eliminar la mención del mes. En un conjunto de dos o más documentos de un mismo año, no es indiferente en que mes fue redactado cada uno. Lo más curioso es el esplendoroso criterio que guió el proceso de quien preparó la edición, expuesto en el n^o 7 de la página 26: *«Algunos documentos no especifican su cronología, y no porque carezcan de ella, teniendo que sonsacarlo nosotros directamente del texto, o en su caso, hacer alguna que otra pequeña corrección que explicamos en el area de notas.*

Por otro lado, casi la totalidad de ellos hacen referencia únicamente al año del documento sin descender al mes y día». A pesar de aclarar en nota que «en los 95 primeros documentos Ferro indicaba el mes», el proceso más cómodo, aunque no el mejor, fue reducir la data solamente a la mención del año, eliminando las numerosas referencias al mes y a sus respectivos días. El mismo criterio reductor se realizó con el *elemento tópico o de lugar* en el que el documento fue hecho u otorgado. Aunque estas referencias no son muy numerosas, precisamente por eso tendrían que haber sido valoradas. Algunas son muy concretas, como en los documentos: n° 341, «... in ecclesia Sancti Petri Apostoli apud villa de Marini...»; n° 382, «... in monasterio Sancti Tirsi de Ripa Avis»; n° 392, «Facta donacione apud villam de Ferrariis», que no tienen ninguna dificultad de identificación con los topónimos actuales.

Otra falta grave es la total ausencia de las *regestas* de los documentos, tan útiles para los investigadores, incluso por lo que representan en el terreno de la economía temporal, especialmente si están bien elaborada, de acuerdo con las normas. Además aumenta su importancia porque cada vez es mayor el número de personas sin preparación en la lengua latina, dándose incluso el caso de profesionales de la Historia que han claudicado en este campo.

Informados de la mutilación llevada a cabo en la mayoría de los documentos y de la eliminación sistemática, a excepción del año, de los elementos cronológicos y toponímicos de las datas, así como de la inexistencia de *regestas*, analicemos el documento n° 1, reproducido en fotocopia, a título de ejemplo:

N° 1

1185

In nomine Domini. Ego Petrus Nunci et uxor mea domna Guncina una cum filiis meis uobis abbati de Fenalibus et omnibus fratribus facimus cartam de hereditate nostra propria quam habemus in loco que uocatur Feruencias de Oria, sessum scilicet Molendini quantum ad nos pertinet damus et concedimus uobis pro remedio animarum nostrorum ac parentum nostrorum et ut participes sinus bonorum uertrorum. Facta carta sub Ea M^a. CC^a. XX^a. III^a mense nouembris. Regnante rege Alfonso Portugal. Episcopus Beltranus presidente Tude. In Ualadares princeps Pelagio Suarii... Accipientes pro robore unum arietem. Qui presentes fuerunt: Menendus ts. Johanes ts. Petrus ts. Pelagius qui notuit.

Fol. 2.

Con la finalidad de que se comprenda mejor la extensión de las mutilaciones que se han hecho en el documento n° 1, veamos ahora su transcripción íntegra, aclarando que las partes destacadas en *negrita* corresponden a los párrafos que fueron omitidos o corregidos, comparándola directamente con el *Cartulario*, conservado en el Archivo Distrital de Braga:

1185, noviembre.

Pedro Nunes, su mujer, D. Goncina, e hijos dan al abad Fernando y al convento del monasterio de Fiães la heredad que poseen en Fervenças de "Oria", localidad situada entre las «verandas» de Travaços y Bouça dos Homens.

Fol. 2.

«In **Dei nomine**. Ego Petrus Nunci et uxor mea domna Guncina una cum filiis meis vobis abbati **<Fernando Fenalis>** et omnibus fratribus **tam presentibus quam futuris** facimus cartam de hereditate nostra propria quam habemus in loco qui vocatur Feruentias de Oria, sessum scilicet molendini quantum ad nos ibi pertinet. Damus et concedimus vobis pro remedio animarum nostrorum ac parentum nostrorum et ut participes sinus bonorum vestrorum. **Habeatis igitur et possideatis ea (sic) iure perpetuo. Quod si aliquis venerit vel ven[er]imus tam ex nostris quam de extraneis qui hunc factum nostrum irrumpere temptet sit maledictus et excommunicatus et cum Iuda traditore in inferno damnatus et insuper domino terre D^{os} solidos cogatur exsolvere.** Facta carta sub Era M^a CC^a XX^a III^a mense novembris regnante rege Alfonso Potugalie, episcopus Beltranus possidente Tude, in

Valadares princeps Pelagius Suariz³. **Nos supradicti qui hanc cartam iussimus facere coram testibus, propriis manibus roboramus** accipientes pro robore unum ariete.

Qui presentes fuerunt: Menendus testis, Johannes testis, Petrus testis, Pelagius qui notuit» .

Idénticas mutilaciones, de mayor o menor extensión, se practicaron en la mayor parte de los documentos de este códice, por lo que nadie podrá negar que el *Cartulario de Fiães fue maltratado*. Pero quien, tras la denuncia de estos atropellos, ojee la obra, incluso aunque se extrañe de la profusión de retenciones que señalan supresiones de texto, no conseguirá darse cuenta de la dimensión real de estos atentados contra la integridad de los documentos. No cabe, dada la extensión de esta recensión, proceder a los comentarios relativos a cada uno de los documentos mutilados. Por tanto, nos limitaremos a señalar sólo lo que pasó con los documentos en portugués insertados posteriormente en este cartulario, procedimiento clamoroso, que vamos a describir.

Así, del documento n° 204, que ocupa 23 líneas y media, fueron transcritas solamente las primeras dos líneas y media, omitiendo las restantes 21, sin advertírselo a los lectores. En el documento n° 235 fueron eliminadas 25 líneas y media. El documento n° 237 fue mutilado en lo equivalente a *dos páginas* del cartulario. El n° 238 omite 18 líneas. Al documento n° 239 le faltan 20 líneas. El documento n° 240, relativo a la donación del coto de Goxilde, en Galicia, cuyos límites describe, queda reducido a la transcripción de dos líneas y media, omitiendo 13, sin que, a semejanza con lo que ocurrió en los casos anteriores, se advierta brevemente al lector tal circunstancia. No podemos terminar este tema sin señalar lo que puede constituir su coronación. Nos referimos al documento n° 267, que es una copia alterada de la donación de cuatro casares y medio, en la «vila» rústica de Figueiredo, hecha por D. Sancho I al abad de Fiães, D. Juan, en Santarem, el día 11 de diciembre de 1199, a cambio de S^{ta} María da Orada, otrora donada por D. Alfonso Enríquez al monasterio de Fiães y, ahora, concedida por el mismo D. Sancho I a los pobladores de Melgaço (Cf. *Documentos de D. Sancho I*, p. 192). En las notas de Ferro Couselo faltaba este documento y como no pudieron leerlo lo reprodujeron fotográficamente en el lugar destinado a la transcripción, y en escala tan reducida que es imposible su lectura, lo contrario que sucede cuando uno aborda ese folio del cartulario.

Frente a lo que acabamos de anotar, el elevado número de *errores de lectura paleográfica*, a pesar de su gravedad, termina por parecernos una minucia e insignificancia. Lo peor es que la alteración, especialmente de los topónimos, impedirá a cualquier estudioso de la historia local e incluso a cualquier investigador profesional, que, desprevenido, utilice esta publicación, identificar los topónimos mal transcritos e incluso algunos antropónimos. A título de una sucinta ejemplificación, daremos solo alguno de los casos más clamorosos de mala lectura paleográfica que llegan a alterar palabras y su orden en la frase, comenzando por la *invocación* del documento n° 1, que no es *In nomine Domini*, sino **In Dei nomine**. En la siguiente línea del mismo documento, en lugar de «*vobis abbati de Fenalibus*» está muy claro que es «*vobis abbati <Fernando> Fenalis*». En el documento n° 9, en vez de «*Pravatos*» debe leerse **Travaços**, teniendo que escribirse «*partaugas*» con mayúscula, **Partaugas** (actualmente Partáguas), por que es eso lo que está en el documento. En el n° 206 (p. 138) aparece «... *ha ermida de Santa Maria da Ona da Pella*», que nadie podría identificar, cuando se trata de una donación «*ha ermida de Santa Maria da Orrada* (Orada) *pella minha leyra que jaz a sua corredoira da Orrada...*». Tres líneas después está escrito o... *leyra da igreja do caneo ...*», cuando debería escribirse o... *leyra da igreja do Canpo...*», porque se trata de la iglesia de la parroquia de Santa María do Campo, una de las tres que había en la villa de Melgaço, suprimida en el siglo XVI por el arzobispo D. fray Bartolomé dos Mártires. En el documento n° 79, aparece el topónimo «**Ceinaes**», en el n° 91 «**Ceynaes**», en el n° 180, nuevamente «**Ceinaes**», cuando debería aparecer, respectivamente «**Ceivaes**», «**Ceyvaes**» y «**Ceivaes**», actualmente Ceivaes.

³ Corregido por Suarii.

Son tan solo unas muestras de lecturas erróneas de topónimos. Y no olvidemos que el problema de la identificación de topónimos, especialmente cuando se trata de toponimia menor, constituye siempre uno de los problemas más espinosos con los que se tiene que enfrentar quien se dispone a editar este o cualquier otro cartulario, problema agravado, en este caso concreto, por la diferente evolución fonética y lingüística que se produce en Portugal y Galicia hasta la actualidad. Si a esas dificultades se añaden los errores de lectura paleográfica de los topónimos, su divulgación será no solo inútil sino también, lo que es peor, nociva.

Los errores de transcripción paleográfica se multiplican de manera infinita, y no consideramos necesario perder el tiempo constatando todos, pues para ello sería necesario escribir otro libro. En este tema haremos solo un muestreo, comenzando por el documento nº 1, en el que, además de lo que ya dijimos, anotamos los siguientes casos, sin necesidad de especificar las líneas correspondientes: *loco que, Molendini, nostrorum, sinus, uertrorum*, cuando debía ser *loco qui, molendini, nostrorum, sinus, vestrorum*; en el nº 2: *pro remediium. parentum meorum in*, cuando debería ser *pro remedio, parentum meorum et in*; en el nº 3: *ab uila Uite, cotarum*, cuando debería ser *ad illa Vite, Cotarum*; en el nº 4: *ex parte, de uobis acepi, XX et*, cuando debería ser *ex parte, de te acepi, XX <morabítnos> et*; en el nº 5: *quos uobis reliquistis*, cuando debería ser *quos nobis reliquistis*. Nótese que algunos de estos errores alteran totalmente el sentido del texto y que si se toman al pie de la letra sería incomprensible. En el documento nº 189, que carece de un extenso comentario, simplemente debemos de anotar lo siguiente: *emin, nulluis, tibi sicut, egaredo, ni, eneanos, regilr, quoliter innicem, ad rasa, ab rasas, indicium, inditio octabiabi, in cella*, en vez de **enim, nullius, vobis** sicut, *Egaredo, in, Eueanos, regulariter, qualiter invicem, abrasa, abrasas, iudicium, indictio, Octabiani, in Cella*. Sin pretender abusar de la paciencia de los lectores, con todo debemos mostrar algunos casos de malas lecturas, agravadas por la falta del correspondiente espacio entre palabras, como se ve en los siguientes documentos: nº 235, *Quam cerares est tam fragilis quam putribilis*, por **Quoniam cera res est tom fragilis quam putribilis**; en el mismo documento quedan incompletas las terminaciones de las palabras, que ponemos en negritas: *Legionensis, Auriensis, Lucensis, Tudensis, Mindoniensis, Astoricensis, Zomorensis* por **Zamorensis** y **Salmanticensis**; la primera palabra dl nº 239 *Sabham*, se tradujo al castellano **Seban**; en el nº 399 se puede leer *cum contibus cun fontibus*, en vez de *cum montibus cum fontibus*.

Estas muestras son suficientes para tener una leve idea de lo que se puede encontrar en materia de transcripción a lo largo de los 411 documentos presentados en este volumen, número que habrá que revisar.

Y ya nos toca teminar, pero no podemos hacerlo sin un breve comentario a los índices y listados publicados en apéndice. Los índices son necesarios en todo estudio de cierta extensión, pero no siempre los autores o los editores tienen la intención de prepararlos por el trabajo que dan, incluso utilizando recursos informáticos. El presente volumen tiene índices cronológico, topográfico, onomástico, de materias y de oficios, profesiones y cargos que, por cierto, dieron mucho trabajo a su autor: esfuerzo que no dejamos de loar. Sin embargo, lamentablemente, estos índices adolecen de dos defectos, los mismos que tiene toda la obra: falta de cronología lo más concreta y completa posible en cada documento y falta de actualización de los nombres de personas, lugares, oficios, profesiones y cargos. Así, el índice cronológico, en la práctica, es un *semi-índice*, porque al no poner en los documentos la cota de mes ni de día, Fernández Rey se ve obligado a hacer un simulacro de índice cronológico que remite a los documentos de cada año.

Por otro lado, siendo cada vez más escaso el número de personas que tienen un mínimo conocimiento del latín, e incluso para los que lo tienen, ¿qué garantías tienen para actualizar correctamente los nombres de personas, lugares, oficios, profesiones y cargos? De ahí la mínima y hasta dudosa eficacia de tales índices.

Creemos que se trata de un esfuerzo poco más que estéril, con una multiplicación innecesaria de entradas que podrían simplificarse con la identificación de los topónimos, pudiendo servir de ejemplo el caso de Alveos, en la margen derecha del Miño, que tiene las siguientes entradas en el índice: ALUENIS, ALUEOS, ALUEUOS y ELUENIS, cuando la entrada por el nombre actual, seguido de todas las variantes en latín o en lengua vernácula,

puestas entre paréntesis, y de las respectivas páginas, en seriación creciente, sería mucho más eficaz.

A modo de conclusión, no nos queda más que reiterar los juicios emitidos a lo largo de esta exposición, teniendo por cierto que las pruebas que fuimos aportando para justificar nuestras aseveraciones, aunque compuestas sólo por simples muestras, nos autorizan a afirmar que esta obra, abusivamente atribuida a D. Jesús Ferro Couselo, quien, a pesar de ser moralmente exonerado, no sale prestigiado, al contrario de lo que sucede con los responsables de la preparación de la edición y de la publicación, constituye un mal servicio prestado a la cultura gallega y debilita el prestigio científico de los que intervinieron en la preparación de esta edición y de quien le dio una cobertura institucional.

Sinceramente pensamos que es un caso más en el que las prisas dieron mal resultado.

Para terminar, no podemos dejar de añadir que tampoco está de enhorabuena quien exportó -digamos *clandestinamente*- en fotocopia, fuera de Portugal, este precioso *Cartulário de Fiães*, conservado en el Archivo Distrital de Braga, que acabó siendo *maltratado*, como sería previsible de partida, confirmando la realidad de los hechos que no solo fue *mal*, si no *pesimamente* tratado, lo que hay que lamentar en el marco de las relaciones culturales galaico-miñotas, por la falta de respeto que -quedando a salvo las intenciones- muestra por esta fuente documental portuguesa, a pesar del interés que también tiene para la Historia de Galicia.

Y esta exportación -permítaseme que le llame *clandestina*- contrasta frontalmente con las dificultades que hemos encontrado en bibliotecas y archivos portugueses, no solo para obtener fotocopias sino incluso, lo que es más sangrante, *para ver* algún original, con el único fin de poder leer lo que no se puede a causa del mal estado del microfilm o de la fotocopia. Afortunadamente estos casos van constituyendo otras tantas excepciones de las que no son culpables sus responsables.

FESTINA LENTE

(A PROPOSITO DE LA EDICION DEL TUMBO DE CELANOVA)

FERNANDEZ DE VIANA Y VIEITES, José Ignacio
Universidad de Granada

Hace ya algunos años denunciábamos la escasa y, lo que es peor, deficiente publicación de fuentes documentales gallegas medievales, sobre todo cuando se realizaba por personas poco conocedoras de la actual técnica de edición, y mucho más cuando se trataba de las escritas en lengua latina, -aprobada por la *Commission Internationale de Diplomatique*- ya que toda norma científica debe ser seguida por quienes utilizan y editan unas fuentes⁴. Desgraciadamente esas denuncias deben y tienen que reiterarse en la actualidad, ya que poco, o nada, se ha avanzado en cuanto a la calidad, con lo que la cantidad queda empañada por una espesa *brétema* artúrica.

Las mal llamadas vacaciones académicas nos trajeron la publicación de dos *tumbos*, de instituciones monásticas, relacionados con Galicia y Portugal en sus siglos medios, uno más con la primera, el de Celanova, y el otro con la segunda, el de Fiães⁵. Como no cabía menos, nos alegramos de ambas novedades, si bien las primeras noticias de ellas, que nos dieron sendos catedráticos gallegos en la diáspora, no eran muy positivas. La posterior lectura de ambos no sólo nos confirmó las sospechas que tenían, en cuanto a la calidad de edición, los profesores informantes, sino que nuestro asombro fue todavía mayor.

Hoy no vamos a ocuparnos de la penosísima edición del de Fiães, sin duda alguna no debida a las amplias notas dejadas por el sapientísimo Ferro Coucelo, sino a su editor, pues creemos que nuestros colegas portugueses, a quienes más les toca el tema, darán buena cuenta de ella, sin miedo a una severísima crítica, exenta de intereses espurios y fundada solamente en criterios científicos⁶. Lo haremos de la del de Celanova, ya que conocemos muy bien su contenido y, desde hace muchos años, hemos recogido noticias sobre él y sus estudiosos, en especial de los desaparecidos Emilio Sáez Sánchez y Manuel Rubén García Alvarez.

Con todo, nada empece que dediquemos unas palabras a los responsables o presentadores de ambas ediciones, personas que conocen sobradamente el método de la edición documental. ¿Han visto, siquiera por encima, los textos a los que les tuvieron que dar -o debieron- el *nihil obstat*? Peor sería aplicarles el viejo refrán latino *bovi clitella imponere*.

El primer tema, y fundamental, de crítica negativa a la presente edición es la falta de la utilización de una

⁴ FERNANDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I., "Las fuentes documentales gallegas de la Edad Media. Estado de su publicación", *Galicia en la Edad Media. Actas del Coloquio de Santiago de Compostela - La Coruña - Pontevedra - Vigo - Betanzos 13-17 julio 1987*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1990, pp. 1-7.

⁵ *O tomo de Celanova: Estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XII)*: Estudio e índices por José Miguel Andrade Cernadas coa colaboración de Marta Díaz Tie e Francisco Javier Pérez Rodríguez, 2 vols. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995. FERRO COUSELO, X., *Tumbo de Fiães. Transcripción*: Introducción, edición e índices Aser Angel Fernández Rey, Ourense, Museo Arqueolóxico Provincial, 1995 (*Boletín Avriense*, anexo 20).

⁶ Redactada ya esta recensión nos llega una amplia sobre el *Tumbo de Fiães. Transcripción*, salida de la pluma del catedrático de la Universidad de Oporto y miembro de la Comisión Internacional de Diplomática, Dr. José Marques y y que con el título "O Cartulario de Fiães foi maltratado" vio la luz los días 14, 15 y 16 de noviembre del año 1995 en el rotativo bracarense *Diário do Minho*.

normativa que la rija -o al menos la oriente-, cuando tenemos publicada, desde 1984, en España, y tras varios años de discusión, la aprobada por la *Commission Internationale de Diplomatie*, comisión interna del *Comité internationale des sciences historiques*, gracias al prestigio del desaparecido D. Angel Canellas López⁷. El hecho de que todos los textos estén en latín nos permite la aplicación del principio de derecho *ignorare plus est quam errare*, aunque no se trate de ningún tema jurídico.

En primer lugar está la datación. La crónica, cuando la supone, bien por no estar expresada o por modificarla, no la pone entre corchetes [], sino entre paréntesis (), y entonces, como se verá en documentos concretos, no las justifica o lo hace insuficientemente. Ignora que cuando un mismo documento lleva varias fechas deben ponerse las extremas que figuran en él. Respecto a la tópica, -que señala el lugar donde se realizó la *acio* o la *conscriptio*- que aparece en escasas ocasiones, la omite constantemente.

El análisis del documento o *regesta* debe ser conciso y claro y, si se hace en cursiva, las palabras tomadas literalmente del texto deben ir en letra normal, cosa que no siempre hace⁸, y mucho más en los casos de topónimos no identificados⁹. De la misma manera los topónimos de patronos de parroquias deben ir en mayúscula ya que, en ocasiones, no se corresponden con ningún topónimo exento del patrono, por tanto debe ser, por ejemplo, San Bieito do Campo, y no san Bieito do Campo.

Cuando un mismo documento aparece copiado en el cartulario más de una vez debe editarse una sola, la que se crea que es la más fiel o la más completa, y, en su caso, poner las variantes y las posibles interpolaciones.

Las partes del cartulario en las que cada folio está dividido en columnas, deben constar no solo en el estudio codicológico sino también en la localización de cada documento, cosa que no hace nunca el editor.

El aparato crítico es desigual e irregular. Se omiten muchísimas ediciones¹⁰ y, curiosamente, no se utilizan, en algunos casos, las apuntadas en la bibliografía, o sólo para unos documentos, y aún entonces no se han tenido en cuenta las lecturas de los anteriores editores, salvo en contadas ocasiones. Todas las obras que regentan actas celanovenses¹¹, con la excepción el artículo de M. PELAEZ y J. BRANCHS DE NAVA, son sistemáticamente ignoradas.

Entremos ya en la edición de los documentos, en el texto del cartulario. En primer lugar no hay una unidad en la lectura de los "caput brevis", que no siempre aparecen en el cartulario y de la misma manera. En numerosas ocasiones los omite; en otras los pone como inicio del texto; finalmente cuando aparece el número de la escritura, siempre en romanos o desarrollada en letra¹² o mixta¹³ los ignora. Es curioso constatar que cuando va precedido

⁷ "Normes internationales pour l'edition des documents médiévaux", *Folia Caesaraugustana. 1*, Zaragoza, Cátedra «Zurita» Institución «Fernando el Católico», 1984, pp. 13-64.

⁸ La palabra "villa", por ejemplo, la pone en cursiva en el n° 38, y antes siempre en normal, y luego en n° 40, etc.

⁹ Así en el n° 32 *Porcilaes*, mal transcrito, pues es *Poleiaries*, en Amoroce o Cañón, Celanova, Ourense; en el n° 33 *Cataellu*; en el n° 35 *Ferriol*; en el n° 40 *Pegarina*, que es Pegariña, en San Mamede do Sorgia, A Bola, Ourense, etc.

¹⁰ FERRO COUSELO, J., *Los petroglifos de término y las insculturas rupestres de Galicia*, Orense, 1952. PEREZ DE URBEL, J., *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952. RODRIGUEZ, J., *Ramiro II, rey de León*, León, 1972. ID., *Ordoño III*, León, 1982. RODRIGUEZ FERNANDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV, reyes de León*, León 1987. YEPES, A. de, *Coronica General de la Orden de San Benito, Patriarca de Religiosos*, t. V, Valladolid, 1615, etc.

¹¹ Por sólo citar las que lo hacen de la documentación real: GARCIA ALVAREZ, M. R., "Catálogo de documentos reales de la Alta Edad Media referentes a Galicia (714-1109)", *Compostellanum*, 8 (1963), pp. 301-375, 589-650; 9 (1964), pp. 639-677; 10 (1965), pp. 257-328; 11 (1966), pp. 257-340, y 12 (1967), pp. 255-268 y 581-636 = "Catálogo". LUCAS ALVAREZ, M., *El reino de León en la Alta Edad Media. VIII La documentación real astur-leonesa (718-1072)*, León, 1995. ID., *El reino de León en la Alta Edad Media. VI Las cancillerías reales (1109-1230)*, León 1993. SANCHEZ BELDA, L., *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Catálogo de los conservados en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1953.

¹² Así el documento n° 514.

¹³ Así los documentos n° 512, n° 547, etc.

de "K" (*karta / kartula*), y lee la letra, porque está claro el microfilm positivado que utiliza, la transcribe, pero no cuando va al final del resumen y precede al número de la escritura del libro correspondiente.

La invocación implícita "-crismón"- aparece pocas veces transcrita y cuando lo hace, en mayúsculas o minúsculas, nunca va entre paréntesis y cursiva, como recomiendan las normas. De la misma manera la inicial del texto no siempre se ha "rellenado" en el tumbo, pero el editor la restituye, aunque no entre corchetes; cuando aparece, a veces reseña, en nota, que es de mayor tamaño, otras no.

Relacionado también con la presentación formal, en el escatocolo hay veces en las que se respetan las columnas, otras no; la abreviatura *cfirms*, en ocasiones se desarrolla, en otras simplemente se transcribe "cfr."; los "signa" de autores y confirmantes -que no siempre se señalan- siempre son singulares, nunca "signa", aunque aparezca claramente más de uno, normalmente señalado por una línea horizontal y varias verticales, según el número de autores. De la misma manera el "crismón" que precede a la columna de confirmantes se ignora siempre. Y ya, cuando el nombre del escriba aparece en mayúsculas o en *litterae elongatae*, a veces se transcribe en mayúsculas, otras no.

Haremos una pequeña excursión por los 578 documentos editados, cifra que hay que cuestionar -aunque solo hemos revisado a fondo la mitad- comenzando por su datación crónica y terminado por algunas consideraciones de los índices¹⁴.

Los errores en la data son: nº 4, añade una "X" en la transcripción, aunque la dé bien en la presentación. Nº 7, respeta la data del tumbo -año 950-, cuando está claramente equivocada, siendo del 951, como aparece en la copia

¹⁴ Las obras citadas repetidamente se harán en forma abreviada: BARRAU-DIHIGO, L., "Notes et documents sur l'histoire du royaume de Leon. 1. Chartes royales léonaises", *Révue Hispanique*, X (1903), pp. 349-454 = "Chartes". BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León, 1987 = *Fernando I*. COTARELO VALLEDOR, A., *Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el Magno, último rey de Asturias*, Madrid, 1933 = *Alfonso III*. FERNANDEZ ALONSO, B., "Donación de San Rosendo, fundador de la ilustrísima Casa de Celanova, en favor del Convento", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, VI (1918-1922), pp. 255-261 = "Donación". ID., "Donación de San Rosendo, fundador de la Ilustrísima casa de Celanova, en favor de este Monasterio. Traducción del latín", *Galicia diplomática*, III (1888), pp. 310-312 = "Donación de San Rosendo". FERNANDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I., "Fránquila, primer abad del monasterio de Celanova", *Compostellanum*, 18 (1973), pp. 41-58 = VIANA, "Fránquila". FERNANDEZ DEL POZO, J. M., "Alfonso V, rey de León", *León y su historia. Miscelanea histórica V*, León, 1984, pp. 7-262 = "Alfonso V". FERRO COUSELO, J., *Los petroglifos de término y las insculturas rupestres de Galicia*, Orense, 1952 = *Petroglifos*. FLOREZ, E., *España Sagrada*, XVIII, Madrid, 1764¹ y 1789² = E.S. FLORIANO CUMBREÑO, A.C., *Diplomática española del periodo astur. Estudio de las fuentes documentales del reino de Asturias (718-910)*, 2 vols., Oviedo, 1949-1951 = *Diplomática*. GARCIA ALVAREZ, M. R., "El gallego Ordoño III, rey de León", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 22 (1967), pp. 281-335 = "El gallego". ID., "Jimeno Díaz y Adosinda Gutiérrez", *Bracara Augusta*, XXXII (1978), pp. 143-180 = "Jimeno y Adosinda". GONZALEZ, J., *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943 = *Fernando II*. ID., *Alfonso IX*, Madrid, 1944 = *Alfonso IX*. ID., *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980-1986 = *Fernando III*. LOPEZ FERREIRO, A., *Biografía de San Rosendo*, Mondoñedo, 1907 = *Biografía*. ID., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, II, Santiago, 1899 = *Historia*. MEREJA, P., "Sobre as origens do executor testamentário", *Anais da Academia Portuguesa da Historia*, 2 (1941) = "Orígenes". PEREZ DE URBEL, J., *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952 = *Sampiro*. RODRIGUEZ, J., *Ramiro II, rey de León*, León, 1972 = *Ramiro II*. ID., *Ordoño III*, León, 1982 = *Ordoño III*. SAEZ SANCHEZ, E., "Notas al episcopologio minduniense del siglo X", *Hispania*, VI (1946), pp. 3-79 = "Notas". ID., "Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez, rey de Galicia", *Cuadernos de Historia de España*, XI (1949), pp. 25-104 = "Sancho Ordóñez". ID., "El monasterio de Santa María de Ribeira", *Hispania*, IV (1944), pp. 1-27 y 163-210 = "Ribeira". ID., "Los ascendientes de San Rosendo. Notas para el estudio de la monarquía astur-leonesa durante los siglos IX y X", *Hispania*, VIII (1948), pp. 3-76 y 179-233 = "Ascendientes". SANCHEZ ALBORNOZ, C., *El régimen de la tierra en el reino astur-leonés hace mil años*, Buenos Aires, 1978 = *Régimen*. ID., "El Palatium regis asturleonés", *Cuadernos de Historia de España*, 59-60 (1976), pp. 5-104 = "El Palatium". SARAIVA, J. M. DA CUNHA, "A data nos documentos medievais portugueses e astur-leoneses", *Revista Portuguesa de História*, II (1943), pp. 25-220 = "A data". SERRANO Y SANZ, M., "Documentos del Cartulario del monasterio de Celanova", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, III (1921), pp. 263-278 y 301-320 = "Documentos del cartulario". YEPES, A de, *Coronica General de la Orden de San Benito, Patriarca de Religiosos*, tomo V, Valladolid, 1615 = *Coronica*.

conservada en A.H.N., 1430/16, lo que concuerda con el comienzo del reinado de Ordoño III. N° 18, es 18 de julio, no 25. N 75, admite el año 955 que da el texto, cuando SAEZ, "Notas", p. 8, nota 17, rectifica acertadamente la fecha y le da [925]. N° 92, transcribe mal el mes y lee "*marcias*" en vez de "*ianuarias*", por lo que es el 1 de enero y no de marzo, como consta en su anterior editor. N° 100, la fecha es "*XVI*" o "*XXI*" de los idus de setiembre, por tanto 21 o 26 de setiembre, no 8 (Cfr. SARAIVA, "A data", n 300 o 308). N 121, da bien la fecha, pero transcribe "*tempore*" la "*T*" de mil. N 151, lo data erróneamente el 26 de agosto, y es 25. N 169, ha de ser 24 de mayo, no 8 (cfr. SARAIVA, "A data", n 304 y 306). N 183, la da bien, aunque transcribe "*LX*" y es "*XL*". N° 199 es de 1007-02-15, no 1007-12-15, pues es "*kalendas martii*" y no "*ianuarii*". N 200 y 201, lo mismo que el anterior. N 202, es de 12-28 y no 01-25. N 212, es 28 de abril, no 29, por ser "*IIII kalendas magii*". N 214, es de 8 de marzo, no de 22 de febrero, pues es "*VIII° ydus marcii*". N 217, el año es [972], como explica GARCIA ALVAREZ, "Catálogo", n 351 y 438. N 232, es el 22 de abril, no el 20. N 234, es 20 de febrero, no 19. N 245, le da fecha año 1043, sin justificarlo, que es la del documento anterior. N° 250, debe ser 1012-02-22, por ser era "*ML, VIII kalendas martias*" y no era "*MLVIII*". N° 252, las dos fechas que trae deben ir en la misma línea y separadas por guión, además transcribe la segunda "*LX*" cuando es "*XL*". N 253, falta el mes y el día. N 255, no la justifica, aunque debe ser por el abadiato de Aloito. N 264, no justifica la fecha, aunque da la que propone BARRAD, "*DCCCC[LXXX]VII*", que todos aceptan, y además no la pone entre corchetes. N 275, es setiembre, no febrero, como leen sus anteriores editores (SERRANO, "Documentos del cartulario", n 10, p. 309-312; SAEZ, "Ribeira", ap. 2; FERNANDEZ DEL POZO, "Alfonso V", ap. doc. 2, doc. jud. III; SANCHEZ ALBORNOZ, "El Palatium", pp. 91-94). N 281, es 26 de febrero por ser el año bisiesto. N 283, no la justifica. N 289, el año es 1101 y no 1092. N 302, es agosto, no febrero. N 306, sin más admite la que aparece en el márgen derecho. N 313, es 24 de febrero, no 23, por ser bisiesto. N 314, el año es 1019 y no 1020. N 316, es 28 de junio, no 29. N 320, es 25 de febrero, por ser año bisiesto, y no 24. N 321, es año 1017, no 1022, por ser era "*LV post millesima*". N 324, no la justifica, aunque será por el abadiato de Aloito. N 333, es año 1011 y no 1010. N 335, es el 25 de febrero y no 24, por ser bisiesto. N° 342, no cabe el abadiato de Fránkila y por eso debería rectificarla; ¿será era 963, y año 925 por faltar una "*L*"?. N 343, es 24 de enero y no 25. N 348, trae varias, no sólo una, por lo que debe ir 917/01/21-1075/07/15. N 357, cfr. SAEZ, "Notas", p. 24, nota 99, con fecha equivocada en relación con el tumbo (939), dice debe ser 959 (cfr. ID, ib. nota 149). N 368, debería ir seguida, sin paréntesis, y completa 975/10/01-1009. N° 384, es 11 de abril y no 3. N° 389 y 405, no pone entre [] la fecha cuando el texto omite el "*post millesima*". N 407, es el 7 de diciembre, no el 8. N 429, la probable es el ¿22 de setiembre del 907?. N 434, es el 26 de julio, no el 25. N 440, como la rectifica tiene que poner entre [] el año. N 442, curiosamente admite las rectificaciones de SAEZ y FLORIANO, aunque en realidad el copista pone una *X aspada*, pero no la parece admitir, cuando no la pone así al comienzo. N 462, mal, pues al ser "*idus kalendas augustas*" se trata de las *idus*, esto es el 13 y no el 1. N 463, es el 19 de abril, no el 20. N 504, es año 945, no 950, pues es era 983 no 988. N 512, es el 14 de diciembre y no el 15. N 521, no pone en la regesta el día, que es el 08. N 525, no pone entre corchetes la fecha y omite el mes y el día, y VIANA, "Fránquila", n 22, le da fecha [959-04-12], suponiendo que falta una *X aspada*. N 537, el día es el 17 de setiembre, no el 15. N 548, el día es el 27 de febrero, no el 26, por ser año bisiesto. N° 549, incomprensiblemente mal toda, es el 1039-04-30 y no el 1035-02-28. N° 551, el año es 1040, no 1036 (ojo a esta fecha y la anterior pues parece que el transcriptor o regestador, leyó antes *III* por *VII* y ahora *IIII* por *VIII*). N 552, FERNANDEZ DEL POZO, "Alfonso V", n VII, con fecha 1017, justificándola, y GARCIA ALVAREZ, "Catálogo", n 449, que lo supone post. 1010, quizá 1011, pero respeta la de 1007 provisionalmente. N° 560, es 1037 y no 1032, pues es "*era M^a LXX incoante V*" y no "*incoante Hoduario*". N 566, SAEZ, "Notas", p. 26, nota 106-107, supone falta una *L* en la fecha y ser por tanto del año 948, y además 25 de mayo, cotas que omite (las especulaciones de ANDRADE, no convencen: eso de "*año de la Encarnación*", el obispo Arias, que no dice de donde es, es el de Mondoñedo). N 568, GARCIA ALVAREZ, "Jimeno y

Adosinda", p. 161, n° 23, nota 92, dice es [923] aunque no la justifica, por lo que habrá que suponer que falta una L. N 570, VIANA, "Fránquila", n 18, con fecha 27 de febrero, que es la verdadera, no "iulii", sino "marcii". N 572, es del año 1022, no del 1012. N 576, SAEZ, "Ascendientes", p. 26, nota 44, el 16 de agosto. N 578, dice 9 de mayo, cuando transcribe "unde idus maii", lo que sería el 15 de mayo, mientras que GARCIA ALVAREZ y otros leen, correctamente, "VII idus maii", por tanto el 9.

Ediciones y traducciones no citadas: n 1, YEPES, *Coronica*, V, ff. 423-425 y la traducción de LOPEZ FERREIRO, *Biografía*, págs. 59 y 65. N 2, YEPES, *Coronica*, V, ff. 423-425; RODRIGUEZ, *Ramiro II*, n 44; FERNANDEZ ALONSO, "Donación"; las traducciones de FERNANDEZ ALONSO, "Donación de San Rosendo", que omite Díaz, y la parcial de LOPEZ FERREIRO, *Biografía*, 29-33 y sus glosas posteriores. N 3, YEPES, *Coronica*, V, esc. 5, mal fechado, ff. 428 r.-429 r. N 4, MEREÁ, "Origens", pp. 27-30. N 6, BLANCO, *Fernando I*, n 48; VAZQUEZ NUÑEZ, "Documentos Históricos", II, pp. 307-309, en conf. de Fernando III (cfr. GONZALEZ, *Fernando III*, n 483; ID., *Fernando II*, p. 462, ID.: *Alfonso IX*, n 483). N 7, RODRIGUEZ, *Ordoño III*, ap. Al, n 7 y la parcial de GARCIA ALVAREZ, "El gallego", n 6. N 8, SAEZ, "Notas", ap. C n 1. N 54, FLOREZ, *E.S.*, XVIII, ap. XVI, pp. 331-332; GARCIA ALVAREZ, "El gallego", pp. 330-331, n 28, parcial, y RODRIGUEZ, *Ordoño III*, ap. 1A, n 30. N 59, BLANCO, *Fernando I*, n 59 y la de LOPEZ FERREIRO es incompleta. N 62, BARRAU, "Chartes", n 10, y RODRIGUEZ, *Ramiro II*, n 20. N 74, parcial, SANCHEZ ALBORNOZ, *Régimen*, p. 207, nota 324. N 75, MEREÁ, "Origens", n III, con fecha 955, y parcial SANCHEZ ALBORNOZ, *Régimen*, p. 27, nota 51. N 81, SAEZ, "Notas", ap. C, doc n 2. N 84, parcial SANCHEZ ALBORNOZ, *Régimen*, pp. 131-133, nota 203. N 92, BARRAU, "Chartes", n 18. N 93, FERRO, *Petroglifos*, ap III; RODRIGUEZ, *Ramiro II*, n 67 y parcial SANCHEZ ALBORNOZ, *Régimen*, p. 164, nota 258. N 95, FERRO, *Petroglifos*, ap. IV; SANCHEZ ALBORNOZ, *Régimen*, p. 162-163, nota 256. N° 96, incompleta, LOPEZ FERREIRO, *Historia*, III, ap. IX. N 101, FLORIANO, *Diplomática*, II, n 182, con fecha 12-03. N 104, BARRAU, "Chartes", n 34, e incompleto PEREZ DE URBEL, *Sampiro*, ap. II, n° 4. N° 116, BARRAU, "Chartes", n 13; RODRIGUEZ, *Ramiro II*, n 49; ID., *Ordoño III*, n 56. N 149. SANCHEZ ALBORNOZ, *Régimen*, p. 154-55, nota 247 y parcial p. 39 nota 63. N 150, SANCHEZ ALBORNOZ, *Régimen*, p. 148 nota 232. N 179, FLOREZ, *E.S.*, XVIII, ap. XIII; SAEZ, "Sancho Ordóñez", ap. IV. N 206, BARRAU, "Chartes", n 25. N° 207, FLOREZ, *E.S.*, XVIII, ap. XIV. N° 215, BARRAU, "Chartes", n° 35. N° 217, SERRANO, "Documentos del cartulario", n 6. N 219, BARRAU, "Chartes", n 11 y RODRIGUEZ, *Ramiro II*, n° 41. N° 225, SERRANO, "Documentos del cartulario", n 8. N 233, COTARELO, *Alfonso III*, ap. 7 y FLORIANO, *Diplomática*, II, n 135. N 234, SAEZ, "Sancho Ordóñez", n 5. Creemos que no merece la pena seguir en este apartado.

Nos toca ahora pasar a denunciar los principales errores de transcripción o, si se quiere de lectura, aunque no de una manera exhaustiva, sino aquellos que pueden hacer incomprensible el texto. N 11, "Guimir" por "Guiniz", "irictum" por "victum", "iricem" por "vicem", "rura" por "quia". N 21, "avunculis" por "avunculus", "per" por "preest", "non modice" por "inmodice". N° 22, "pre esse" por "presse", "quot" por "quotum". N 33, en dos ocasiones "ego" por "ergo", "innumera" por "minuta". N 36, "sanctam" por "supradictam". N 43, "merita" por "misericordia". N 47, "peresse" por "presse". N 50, "ob hoc placuit cum" por "ob hoc placuit enim". N 62, "baratam" por "beatam". N 67, "in hec de prolis suis ait" por "Ihesus discipulis suis ait". N 68, "In nomine meo" por "Domino meo", "Adeo" por "Ideo". N 74, "poter" por "potest", "ipso pro" por "abeo per". N° 75, "iusus" por "visus", "agmineas" por "agnineas", "indunsa" por "indivisa". N° 84, "de proli" por "discipuli", dos veces "inter" por "inde", "et in" por "sin", "conferre" por "confrater". N 92, "cura contra hoc" por "quia contra nos". N 95, "per agire" por "per agere", dos veces "vestram" por "viam". N 96, "notato" por "noto" (es muy frecuente a lo largo de todo el tumbo), "Arias Cirianiz arcedianus" por "Arias Ciprianiz arcediaconus". N 97, "cum degerint" por "eum degerint". N 104, "qui propiam" por "quippiam". N 109, "Facimus" por "facinus", "in" por "ibi". N°

110, "numus" por "munus". N 111, "sum" por "sim". N 121, en la fecha "tempore" cuando es "T" de mil, y el otorgante es "Munio Pelaiz", no "Proliz". N 131, la frase bíblica mal transcrita pues es "et omne bonus eorum dirumpe" y no "et omnes homus eorum dirumpere". N 148, "iunior" por "minor". N 151, "intiquam" por "nunquam". N 173, "pusque" por "postque". N 175, "vel vendimus" por "vobis vendimus". N 178, "eius nomina" por "eius misericordia", "inedium" por "mediam". N° 179, "[spiritus]", que no puso el copista, y debía ser <Spiritus>; "reliquie nostrum" por "reliquie martirum", "recondite" por "sunt condite", "sedere" por "sub sedem", y SAEZ corrige por "federe"; "aliquis" por "aliquando", "meo" por "in eo", "nullanti" por "nullum", "flagia" por "flagra", "asserunt" por "adserunt" (con "d" encima y primera "s" borrada por expuntuación); "amplius visi, sed" por "amplius visi sunt", "migraverit" por "migraverunt", "bovum" por "boum", "(...); quidem in villa Nallar" por "hec quidem et in villa Nallar", "Gradias" por "Gradicis" (el topónimo es actualmente Graices); además SAEZ señala que la cláusula incompleta en la que Ilduara aparece como viuda fue interpolada más tarde por el copista, de "Ego Ylduara" hasta "duxerint". N 180, "primevo temporis" por "primevo tempus", "spetici" por "speciei", "iussum" por "visum", "populo vestro" por "populus vester", "acceperit" por "acceperunt", "(...)-mittere" por "eum mittere", "pro adiutorio" por "pro ad iudicio", "mandatum" por "mendatium", "dedisset mihi Alvaro tantum" por "dedisset mihi aliud tantum", "quam ista scriptura facta fuit" por "quando ista scriptura facto fuit", "minis" por "nimis" etc. N 190, "super domorum sanctorum" por "super domum sanctorum". N 193, "nostro domno" por "nostro dominio". N 196, "auctorgaverimus" por "auctoricaverimus". N 197, "Scartila" por "Scintila", "et limitibus et terminum antiquis" por "et limitibus et terminis antiquis", "sub ilia [prenominata]" por "sub ilia Pinna Outa". N 210, "splendiosis" por "splendoris", "de rivulo Barvantes usque se fluvius Silis in Mineo infundit" por "de rivulo Barvantes ubi se fluvius Silis in Mineo infundit", "ubi ex antiquis consuetudine" por "ubi ex antiqua consuetudine". N 216, "nostrumque" por "martirumque", "acsem" por "re", "utensibilis" por "utensilibus", "servi Dei cui tu eam" por "servi Dei cui in eam". N 217, "ad dipendum que" por "addimp <l> endumque", "et Donen" por "Etdonen", "ex eo devotioni" por "ex Deo devotioni", "meus" por "mens", "Begicani" por "Hegicani". N 218, río "Betule" por "Bevile", "apud bendere" por "aprehendere". N 220, "iusum" por "visum", "frater" por "fratri", "sub puma fedel" por "sub Pinna Fedel" (Penafiel, Lobeira, Ourense). N 225, "vidicantis" por "iudicantis", "prolivicare" por "proluncare", "propalando" por "populando". N 228, "simul" por "simili". N 230, "[grato] animo" por "asto animo". N 231, "ut facerem tibi [sancit] et feci" por "ut facerem tibi sicut et feci". N 233, "villas dicunt" por "villas que dicitur". N 235, "in locum predicentibus dicunt" por "in locum predictum ubi". N 236, "Lappa avar" por "Lappaavar", "et in parte regia et monasterium" por "et inter parte regia et monasterium". N 237, "dicetis" por "dicens". N 243, "aut vobis domnus noster Rudesindus" por "ut vobis dominus foster Rudesindus", "Ablucitios" por "Ablucinos" (actual Abruciños, San Xoán de Abruciños, Amoeiro, Ourense). N° 244, "tunc abeat vos" por "tunc abeat vos". N 245, "meis" por "meus", "domno" por "domino", "ata" por "ita", "vobis domno nostro Alvito abbati" por "vobis domino nostro domno Alvito abbati". N 247, "monet Dominus" por "monet nobis Dominus", "Ic etenim" por "Licet enim", "[piam] Domine ut" por "Presta Domine ut". N 248, "terras arruptas et barvatas" por "terras arruptas et barbaras". N 251, "et indivisibiliter trivus in unitate" por "et indivisibiliter trinus in unitate", "quamuis" por "quamvis", "et in parte alia nisi dimittimus" por "et in parte alia nihil dimittimus". N 252, "quantum et tenetis subscrinio" por "quantum est et tenetis sub scrinio", "amplius quamqumque solidares calicenses" por "amplius quam quin que solidares calicenses", "confretionem" por "offretionem", "ex [torros]" por "extortos". N° 256, "docinis" por "doctrinas". N 257, "domno" y "domna" por "domino" y "domina", "iusum" por "visum". N° 258, "reliquia turba fratrum" por "reliqua turba fratrum", "in vita contemplatura seniores monasticos" por "in vita contemplativa mores monasticos", "erinaverunt illas villas" por "ermaverunt ipsas villas", "Omnes autem qui iustitiam diligit" por "Dominus autem qui iustitiam diligit", "constructus et instabiliter" por "constructus et instabilitus", "vocatus est an ea permaneat" por "vocatus est in ea permaneat", "senatores fomitis domni Ermenegildi" por "senatores comitis domni Ermenegildi", porque "f" borrada por expuntuación y sobre ella una "c";

"et de populo suo spiritalis", por "et discipulo suo spiritalis", "et frater Sandino preposito" por "et tibi/ frater Sandino preposito". N 260, "qui erat vilibus vel iugabilis" por "qui erat vilibus vel vigabilis", "utemque" por "uterque". N 262, "insiniravi" por "insinuavi". N 263, "in eas senaras" por "meas senaras", "ex fructent" por "exfructent". N 264, "nomina" por "misericordia". N 265, "Cultorum" por "Multorum".

No creemos necesario dar más correcciones a la transcripción que las señaladas -que no son «algúns erros de revisión de tódolos documentos», que suponen una buena muestra, porque, de seguir así, se convertiría en un nuevo libro.

Si señalaremos una deficiente formación terminológico-paleográfica del autor -amén de la lingüística constatada en los errores de transcripción-, cuando anota la existencia de una *X aspada* ("X^L") en nota, referida a la numeración romana, a la que llama incorrectamente "*L aspada*".

Pero no solo hay malas transcripciones, entre las que sobresalen la permanente de "dns" por "domnus", cuando se trata de "dominus", señor (así "*vobis/tibi domnus meus domnus Aloytus*"), por "*vobis/tibi dominus meus domnus Aloytus*"), o el desarrollo de las abreviaturas por suspensión, sino que los saltos de palabras o líneas enteras son numerosos.

Sirvan como ejemplo los siguientes: n° 23, en la penúltima línea de p. 48, "*hereditas de Vimara Regimiriz media, et illam aliam mediam comparavit eam prepositus de monasterii frater Iemondo*". N 32, en los testigos "*Argivito, ts., Fafila, ts, Sando, ts., Froyla, ts., y antes "Potenzo"*". N° 48, los confirmantes "*Gunterode, abbatissa, Adosinda, olim regirla; Gilvira confessa, Giligus Ordoniz, Vermudus Ordoniz, Velascus Ordoniz*". N 69, "*diaconus*" después de *Seniorinus*. N 70, tras "*ipsas hereditates*", "*de iuri nostro abrasas et in vestro iuri traditas atque confirmatas. Et si aliquis homo contra hanc seriem testamenti ad irrumpendum venerit vel venerimus quomodo pariet vobis ipsas hereditates*". N° 71, "*sive hereditate integra, ita ut de odie die vel tempore sint ipsas villas*", al final; tras "*kartas, maiores*". N° 87, después de "*quantum in ipsa villa*", "*vineas, pumares, sautos, terras cultas vel incultas, quantum in ipsa villa*". N 88, tras "*Baldemiriz*" y entre líneas "*comparatam*"; y tras "*inde servi*", "*Dei*". N 90, tras "*medietatem de ipsa villa*", "*et saccavit ilium inde pro sua merce et pro tale actione. Dedit medietatem de ipsa villa*". N 92, "*Veremudus, serenissimus princeps prolis Ordonii regis, confirmans (signum)*". N 98, tras "*suggestionibus*", "*multis ad abbatem venerabilem patrem spiritualem domnum Petrum cathedram Celenove regentem pro hereditates*". N 100, tras "*subsidium et nos*", "*proinde*". N 112, después de "*tam pro*", "*pretio*". N 135, tras "*iam dictis faceremus*", "*vobis kartulam venditionis sicut et facimus*". N 137, "*lareas*" tras "*integra exceptis*". N 141, el penúltimo confirmante, "*Pelaio Gemondiz*". N 162, tras "*kartula*", "*donationis que fieri volui et relegendo cognovi*". N 175, en la fecha, tras "*yds*", "*kalendas*". N 183, tras "*Manusindo*", "*quomodo se levat de pumare de Mandino*". N 197, entre "*cartam*" y entre "*feci*", "*de villa mea propria unde iam vobis aliam cartam*"; "*de vallo qui iacet*" e "*in medio*", "*super molino de Alarigo VI^{as} II^{as} integras, exceptis uno pedazo de quartarios seminatura qui iacet*". N 201, entre "*Savegodo integra cum cuas arbores*" y "*III^{as}*", "*de ipso quintanario et de ipsas arbores*". N 204, entre "*inde de ipso quinione*" y "*obtinui*", "*medietatem integrara quomodo illum quinione*"; entre "*cum eductibus suis*" y "*extra*", "*et pretationibus suis*". N 221, entre "*potueritis invenire*" e "*ipsa*", "*in*"; tras "*Froila, ts.*", "*Otorio, presbiter, ts.; Ianardo, ts.*" N 494, tras "*hanc cartula vendicionis*", "*quem fieri elegi manu, (signum). Facta scriptura vendicionis*". N 498, entre "*inferat*" y "*vel*", "*vel inferat*"; después de "*donationis*", "*a me facta*".

Todo lo señalado hasta ahora contrasta con la voluntad expresada por el transcriptor en la *Nota previa* en la dice textualmente: «*A intención fundamental deste traballo foi o respecto escrupuloso ó orixinal. É dicir, o poso obxectivo é poder proporcionar unha transcripción do Tumbo de Celanova que sexa como unha fotografía do orixinal*». La mayor parte de las «*expresión chocantes ou academicamente incorrectas*», no son debidas «*á influencia do romance ou a posible pouca capacidade dalgúns escribas á hora de interpreta-los orixinais escritos en caracteres visigóticos*».

También hay que anotar que jamás identifica las citas atribuidas, en muchos casos indebidamente, a los textos bíblicos, y a los legales civiles y canónicos, e incluso no es extraño ver cómo los que son de esa naturaleza no los destaca en letra cursiva. Sin embargo no nos debe extrañar esta falta de rigor, tan extendida entre los medievalistas y hasta entre los paleógrafo-diplomatistas¹⁵.

No hemos constatado plenamente el estudio codicológico previo que, creemos, con buena voluntad, que ha sido realizado sobre el original. Lo que sí podemos asegurar es que la transcripción ha sido hecha sobre un microfilm positivado que hace muchos años posee la actual Facultad de Geografía e Historia -antes de Filosofía y Letras- de la Universidad de Santiago de Compostela -dicen que cinco centurias vetusta- y sobre el que hemos trabajado todos aquellos que nos hemos ocupado del monasterio de Celanova y formado en aquella "alma mater". Numerosos testimonios nos lo demuestran, y en especial las buenas lecturas que han hecho otros editores de documentos del tumbo en aquellas partes que en ese microfilm han salido borrosas, desenfocadas o con manchas negras, debidas a su mal estado de conservación o a la grasa que ennegrece las partes superiores e inferiores de rectos y vueltos del pergamino, fundamentalmente por el uso. La edición correcta y fiable de un texto ha de hacerse no sólo sobre soportes reprográficos sino que ha de ser contrastada, sobre todo en casos de lecturas dudosas, en el original. No ha sido realizado un «*continuado cotexo co propio códice*» (fin de la *Nota previa*).

No podemos olvidar que, como dice FALCONI, "*L'edizione è l'operazione per mezzo della quale si rende «fungibile» un monumento grafito, quale il documento o il manoscritto, per sua natura «infungibile»*"¹⁶ y que la edición diplomática "*est la publication d'un document, après établissement critique de son texte compte tenu de la tradition de celui-ci et d'un examen critique de sa sincérité et de sa datation*"¹⁷. La fungibilidad aquí se consiguió, aunque plagada de errores de transcripción; la edición diplomática resulta en este caso solo una ilusión.

Los índices reflejan, ante todo, los numerosos errores de transcripción de topónimos y nombres propios, y las falsas identificaciones de unos y otros -¡incluso de reyes, y hasta en las regestas!-. Deberíamos hacer algunas catas, pero no merece la pena. Baste el hecho de decir que sus autores dicen que GONZALEZ BALASCH identifica la iglesia de San Salvador con la de O Salvador de Paizás, en Ramirás¹⁸, pero quien lo hace es el P. LA CUEVA -confunden autor con editor-, mientras que ellos la ponen en O Salvador de Redemuños (Quintela de Leirado, Ourense), basándose en el territorio del río Eires. Sin detenernos en consideraciones geográficas más precisas, baste decir que RIO BARJA¹⁹, pone en la jurisdicción de "*Paizás e Encomuiña*", del señorío del monasterio de Celanova, las feligresías de Santiago de Casardeita (ayuntamientos de Ramirás y Celanova), Santa María de Eiras (actual Santa María de Freás de Eiras, Ramirás), Santa Cristina do Freixo (Celanova) y O Salvador de Paizás (Ramirás). Y siguiendo por las tablas, la de correspondencias entre datas documentales y números del tumbo se presta a confusiones, por no llevar casi nunca espacio entre la data y el número de orden.

La traducción al gallego de las regestas y de las notas está poco cuidada, dándose numerosos gazapos en los que no se tradujo un nombre, un topónimo o incluso una frase entera. La puntuación de los textos es deficientísima, denotando un escaso conocimiento del latín medieval en particular y de la lengua del Lacio en general. Esto quiere

¹⁵ Simplemente, y a título de orientación, pudo haber consultado nuestro trabajo "Aproximación a las citas bíblicas en los documentos gallegos medievales", en *Jubilatio. Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los Profesores D. Manuel Lucas Alvarez y D. Angel Rodríguez González*. Santiago, Universidad, 1987, pp. 229-237.

¹⁶ FALCONI, E., *L'Edizione diplomatica del documento e del manoscritto*, Parma, 1969, p. 5.

¹⁷ COMMISSION INTERNATIONALE DE DIPLOMATIQUE. COMITÉ INTERNATIONAL DES SCIENCES HISTORIQUES, *Vocabulaire international de la Diplomatie*, María Milagros Cárcel Ortí, ed., Valencia, 1994, p. 24, n° 20.

¹⁸ P. 842, nota 291.

¹⁹ *Cartografía Jurisdiccional de Galicia no século XVIII*, Santiago, Consello da Cultura Galega, 1990, p. 199.

decir que las palabras de agradecimiento del autor a diversos profesores universitarios, y en especial al profesor Manuel Cecilio Díaz y Díaz "*quen tivo a ben revisa-las transcriçions orixinais*", son mera licencia retórica, en definitiva una mentira piadosa, para conseguir un aval que indujera al Consello da Cultura Galega a aceptar la publicación de la obra.

El conjunto de la obra parece mostrar una precipitación excesiva, posiblemente debida a la acuciante necesidad de editar muchas páginas, ante un concurso próximo. Incluso sospechamos que en la transcripción ha habido más de una mano, la intervención, como decía Carlos Alonso del Real y Ramos, de los miembros de una "pia unión de ayuda al opositinto".

El volumen de documentación, por el contrario, requiere calma, múltiples revisiones, consultas reales -no ficticias- a expertos, manejar una bibliografía amplia, utilizar como instrumentos auxiliares diccionarios corográficos, mapas topográficos, monografías de historia local e incluso, para la toponimia menor, el manejo del *amillaramiento*, hacer una encuesta personal o epistolar a los vecinos de la geografía en la que se mueven las posesiones monásticas, etc. El resultado obtenido viene a demostrarnos que las prisas nunca son buenas, que no se puede reprochar a un profesional universitario la escasez, que no exigüidad, de sus publicaciones, cuando han sido hechas con una metodología actual y correcta, aunque no estén libres de algunos errores.

Pero todavía, permítasenos el juicio, es más grave la escasa o nula valentía -que no capacidad- para hacer una crítica objetiva y severa de publicaciones -léase también de lecciones y *curricula* en concursos y de tesis doctorales- que lo merecen, en nuestro país, aunque no constituya ninguna novedad. El miedo, en las entidades menores de población, hace que nadie se atreva a denunciar por escrito hechos conocidos por todos sus habitantes; por el contrario, todos los conocen y corren de boca en boca, y muchas veces esa transmisión oral deturpa e *interpola* - discúlpenos el símil diplomático- la realidad. La llamada autonomía universitaria -regulada por la L.R.U.-, mezcla de *αὐτονομία*, *αὐτάρκεια* y *ἐλευθερία*, frena si no la crítica, sí su puesta por escrito, y favorece la transmisión oral, porque *verba volant, scripta manent*, pero asumiendo en este caso todas sus consecuencias.

¿Qué se salva, pues, de la edición?. En realidad no demasiado, salvo que se ofrecen unos textos en letra actual que servirán para que algunos historiadores y filólogos, poco rigurosos, hagan sus trabajitos que les ayuden a obtener, solo por su número y la cantidad de páginas, una plaza en el actual sistema de selección del profesorado universitario o un sexenio más en la evaluación de su labor investigadora.

En resumen, mal favor se ha hecho a la cultura gallega -mejor a la galaico-portuguesa- con la edición de este tomo -una de las más preciadas joyas de nuestro patrimonio archivístico-, paradigma de lo que no debe ser una edición diplomática, porque, con una tirada de mil ejemplares, difícilmente alguien se atreverá a emprender la labor editorial, con sus correspondientes gastos, de una nueva, por muy bien hecha que esté.

RESEÑAS

FERNANDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. Ignacio: *El tumbillo de San Bieito do Campo (Santiago)*, Granada, Servicio de Publicaciones, 1995, 192 págs.

Como su propio autor escribe en la Introducción es un libro cuyo origen lo constituye un "trabajo de firma", para participar en el concurso-oposición a la cátedra de "Paleografía y Diplomática de la Universidad de Granada y basado en documentación del Archivo Histórico de la Universidad de Santiago de Compostela, referente a la iglesia parroquial de San Benito del Campo.

El tumbillo, comenzado a finales del siglo XIV y terminado a comienzos del XVI, contiene 56 documentos, hoy editados.

La edición de los documentos va precedida de un estudio de los caracteres externos del tumbillo: estado de conservación, composición codicológica, ornamentación, numeración y grafías utilizadas por los escribas que intervienen en su elaboración.

Otros aspectos que preceden a la edición es la transmisión documental, la calificación jurídico-diplomática de las escrituras y la lengua. Con respecto al primero cabe señalar que no todos los documentos son copias como correspondería a un tumbillo sino que incluye un buen número de originales; con respecto al segundo parte el autor de dos grupos fundamentales: escrituras que se refieren al régimen corporativo de la capilla y escrituras que se refieren a su régimen patrimonial.

Con respecto a la lengua de los documentos, dada la fecha y la naturaleza de los otorgantes, las escrituras están redactadas en castellano y gallego con predominio del gallego, es más las seis escrituras en castellano contienen palabras en gallego, lo que indica que progresivamente se va abandonando el gallego, preferentemente en el medio urbano, tras la disposición de las Cortes de Toledo de 1580.

Tras la edición de los 56 documentos, los diversos índices que acompañan a la edición permiten la utilización de esta pequeña colección diplomática por los historiadores del medievo para estudios institucionales, económicos, sociales y jurídicos.

María del Carmen CALERO PALACIOS

MARIN LOPEZ, Rafael: *Los Libros de Reales Cédulas de la Curia Eclesiástica de Granada*, Granada, Proyecto Sur de Ediciones, S.A., 1995, 205 págs.

El mismo título de la obra ilustra su contenido y el subtítulo *Estudio, Regestas e Indices* aún es más expresivo en cuanto al desarrollo de la obra. Su principal objetivo es dar a conocer una parte de la riqueza documental del archivo de la curia Eclesiástica, concretamente los libros de reales cédulas.

Comienza el autor describiendo la organización del archivo en tres salas (A, B y C) y los fondos contenidos en cada una de ellas, para continuar con la descripción de los caracteres internos y externos de los libros.

Su contenido se diversifica en diferentes asuntos. En primer lugar, los referentes a organización interna de la Iglesia, en la que la Corona tenía una especial incidencia al ser la de Granada una Iglesia de Real Patronato.

Un segundo bloque temático lo constituyen las peticiones de la Corona a los preladados granadinos: ayuda económica, limosnas para liberar cautivos, sufragios por las almas de personajes reales fallecidos, etc.

Un capítulo importante se refiere a la enseñanza, Colegios y Universidad, debido al protagonismo de la Iglesia en las instituciones docentes granadinas. Los conventos y monasterios con noticias sobre su fundación, obras y reformas es otro apartado importante. Así como aspectos económicos, obras, rentas del arzobispado, etc. Las relaciones con la Capilla Real y Chancillería son también temas que abundan en la documentación, con los consiguientes pleitos, apelaciones, requisitorias y averiguaciones.

En suma, una gran variedad de asuntos, algunos muy puntuales y otros más generales. Son 510 los documentos de los siglos XVI y XVII contenidos en los libros, cuya variedad tipológica y temática queda de manifiesto en las regestas.

Unos buenos índices, temático, de personas y lugares, ayuda a la utilización de la información suministrada y son exponente de la variedad del fondo editado.

María del Carmen Calero Palacios

SANCHEZ NOGALES, José Luis: *Camino del hombre a Dios. La Teología Natural de R. Sibiuda*, Granada, Facultad de Teología, 1995, 566 págs.

El objeto de este libro es sacar a la luz el pensamiento de Raimundo Sibiuda, profesor catalán del Siglo XV, que ejerció el magisterio en la Universidad de Toulouse. Todo el pensamiento sibiudiano, en palabras del autor, se encuentra tensionado en la dirección noético-volitiva: al pensar sobre el mundo como un libro abierto, cuya mediación es el hombre.

Desde el capítulo I al III está dedicado a la presentación del hombre y su obra, así como a las fuentes empleadas en el desarrollo de la investigación. De manera que el primer capítulo comprende un extenso estudio bibliográfico, incluyendo la relación de los textos manuscritos, ediciones, traducciones y compendios de la obra de Sibiuda, así un elenco bibliográfico actualizado sobre el mismo. El segundo abarca el estudio de la personalidad del autor catalán y el tercero a la distribución del contenido de su obra y las causas de la prohibición de la misma.

El capítulo cuarto está dedicado a analizar las raíces del pensamiento sibiudiano y su ubicación en el ambiente filosófico cultural de Cataluña en esta época.

Los cuatro últimos capítulos, más de pensamiento filosófico, lo dedica el autor del libro al hombre como ser natural, como ser histórico y a los supuestos metodológicos, para concluir con la teología natural.

En resumen es un libro denso, que pone de relieve la unidad del pensamiento sibiudiano y establece una serie de conclusiones en torno a su persona y obra. El método utilizado en la investigación es fundamentalmente histórico-hermenéutico, con un especial análisis textual y conceptual que junto a la buena síntesis realizada dentro del respeto a la *mees auctoris* hacen de este libro un instrumento imprescindible para los estudiosos del ambiente filosófico cultural de la Cataluña del Siglo XV, en general, y de Raimundo Sibiuda en particular.

María del Carmen Calero Palacios

SUMARIO

CUADERNOS DE ESTUDIOS MEDIEVALES Y CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

20 (1995), 312 pp.

ISSN. 1132-7553

ESTUDIOS

CDU 930. 22: 347.961

PIQUERAS GARCIA, M. Belén. (Universidad de Cádiz).

Documentación testamentaria en dos protocolos jerezanos (1414-1448) Estudio Diplomático: Génesis documental. *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (1995), 9-28.

RESUMEN

Con el presente estudio, englobado en un proyecto de investigación más amplio, pretendemos aproximarnos al estudio de las fuentes testamentarias, desde una óptica diplomática.

En el abordamos el análisis de 136 documentos notariales, seis de ellos codicilos y el resto testamentos nuncupativos, correspondientes a los años de 1414 y 1448, que forman parte de dos protocolos, correspondientes a los citados años, conservados en el Archivo de Protocolos de Jerez de la Frontera.

Nuestro análisis en esta ocasión estará basado en la Génesis documental, contemplando dos apartados, el primero de ellos dedicado al proceso de elaboración de estas notas de testamento y el segundo a los factores del Documento.

Palabras Clave: Documentación notarial. Testamentos

CDU 264-17 "15" Granada

ALVAREZ CASTILLO, M. Angustias. (Universidad de Granada)

Los escritores de Libros de Coro de la Catedral de Granada (S. XVI). *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (1995), 29-40.

RESUMEN

En el presente trabajo se ha pretendido dar a conocer los escritores o calígrafos que intervinieron en la composición de los libros corales de la Catedral de Granada a lo largo del siglo dieciséis, tan necesarios en las celebraciones de los actos litúrgicos. La aportación documental esta recogida de las Actas Capitulares y Cuentas de Fábrica que se conserva en el Archivo de la Catedral.

Palabras clave: Libros de coro

CDU 091.3: 264-17

LOPEZ GUERRERO, Rosa María (Universidad de Granada)

Fragmentos de Cantoral en el Archivo de la Catedral de Guadix. *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (1995), 41-46.

RESUMEN

En el presente artículo presentamos un breve estudio codicológico de dos fragmentos de un libro de coro pertenecientes a un misal del Común de los Santos, que, según todos los datos que proporcionamos, pertenecen a la fábrica de la parroquia de Santiago de Guadix. Las fuentes documentales proceden de las Actas Capitulares y Libros de Fábrica del Archivo Capitular y Diocesano de la Catedral de Guadix.

Palabras clave: Fragmentos de cantoral

CDU 930.22

SANCHEZ PRIETO, Ana Belén.(Universidad Complutense).

Un tipo documental fundamentalmente nobiliario: La confederación. Aspectos jurídico-diplomáticos (Siglos XV-XVI).
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 47-63.

RESUMEN

En este estudio se presenta el estudio de los aspectos jurídicos e históricos de una tipología documental especialmente nobiliario, la confederación, haciendo especial hincapié en su estudio diplomático también se analizan las implicaciones feudales de algunas confederaciones. Por otra parte, se incluye un Apéndice Documental integrado por 23 regestas.

Palabras Clave: Diplomática. Tipologías documentales

CDU 930.22: 282 "15" Granada

MARIN LOPEZ, Rafael.(Universidad de Granada).

Notas histórico-diplomáticas sobre Capellanías y Cofradías en la Catedral de Granada en el Siglo XVI: La cofradía de escribanos.
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 65-92.

RESUMEN

En este estudio se presenta el estudio de los aspectos jurídicos e históricos de una tipología documental especialmente nobiliario, la confederación, haciendo especial hincapié en su estudio diplomático también se analizan las implicaciones feudales de algunas confederaciones. Por otra parte, se incluye un Apéndice Documental integrado por 23 regestas.

Palabras Clave: Diplomática. Tipologías documentales

CDU 930.25: 262.5"1545-1563". Trento

GARCIA VALVERDE, María Luisa. (Universidad de Granada).

El Concilio de Trento: Una aproximación a la organización archivística monacal.
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 93-113.

RESUMEN

En este trabajo se desarrolla, brevemente, las normas que regulan la vida de un monasterio femenino en la medida que afectan a la formación de su Archivo, emanadas del Concilio de Trento. Se dan Numerosos ejemplos relativos a dichas normas y correspondientes a siete Monasterios y Conventos granadinos.

Palabras Clave: Documentación eclesiástica

DOCUMENTOS

CDU 725.19 "15" Granada

ROMERO MARTINEZ, Adelina. (Universidad de Granada).

Construcción y reconstrucción de la fortaleza de Salobreña. Las cuentas de 1496-1498
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 117-141.

RESUMEN

La estabilidad de las fronteras costeras, durante el periodo medieval, se basaba en una férrea defensa, fundamentada en la construcción de castillos y fortalezas. La del reino nazarita no fue diferente, se estructuraba de igual manera. La misma dinámica fue seguida por los Reyes Católicos cuando conquistaron la zona y se procedió a la reutilización de estas edificaciones, lo que dio lugar al mantenimiento y reconstrucción de algunas de ellas.

El gasto realizado en la reconstrucción de la fortaleza de Salobreña durante los años 1496-1498 es el que centra el contenido del documento que se presenta. Las obras consistieron, básicamente, en algunas reparaciones de salas y terrados, aunque lo fundamental se centró en la realización de un aljibe, una torre y una iglesia, que queda sin concluir al final de la cuenta. Los datos permiten facilitar noticias acerca de las formas adoptadas en la construcción, elementos arquitectónicos, habitabilidad y empleo de las

estancias, materiales empleados y sus precios, así como los lugares de procedencia.

Palabras clave: Fortaleza, construcción, salarios, precios, documentos, Reino de Granada.

CDU 930.22: 282 "14-15" Granada

CALERO PALACIOS, M.C., CAPEL GARCIA, M.M., LORCA GONZALEZ, C.I. (Universidad de Granada).

El mayorazgo de don Luis Cabero. Un importante legado documental en el Archivo de la Catedral de Granada (1497-1520).
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 143-201.

RESUMEN

El Archivo de la Catedral de Granada custodia un importante legado documental para el estudio de la institución del mayorazgo de don Luis Cabero, racionero de la Catedral de Avila.

Tras el estudio de las tipologías documentales más relevantes del citado fondo, presentamos 95 regestas documentales y 16 documentos *in extenso*, comprendidos entre 1497 y 1520, ejemplo del patrimonio económico acumulado por don Luis Cabero en Granada y con el que constituirá el mayorazgo.

Palabras clave: Mayorazgo Luis Cabero

CDU 930.22:352

FERNANDEZ GAMEZ, Marcos. (Archivo Municipal de Sevilla).

Unas Ordenanzas agrarias de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) de 1553.
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 203-214.

RESUMEN

En este artículo se editan una Ordenanzas agrarias de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) de 1553, que son de gran importancia para comprender una de las características más significativas de la legislación local del Antiguo Régimen: la reelaboración y actualización de un conjunto normativo. La adaptación de dicha legislación con el paso del tiempo se pone de relieve en las citadas Ordenanzas.

Palabras clave: Diplomática municipal.

CDU 930:22

GUERRERO LAFUENTE, M.D., MARCOS ALDON, M. PADILLA GARCIA, M.A., GONZALEZ GONZALEZ, J., AGUILAR ROLDAN, M.L. (Universidad de Granada).

Edición del Apeo y Repartimiento de Beas de Guadix (Granada).
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 215-289.

RESUMEN

Tras unas notas introductorias y algunas consideraciones sobre aspectos codicológicos, paleográficos y diplomáticos del manuscrito ofrecemos la edición del Apeo y Repartimiento de Beas de Guadix (Granada) llevado a cabo el Apeo en el año 1572 (lo estudiamos a través de una copia de 1766) y el Repartimiento, documento original que aunque está completo carece de datación. Esta edición permitirá a los historiadores e interesados en el tema de la repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos, el conocimiento de un buen número de datos que serán de su utilidad.

Palabras Cave: Apeo y Repartimiento

NOTAS BIBLIOGRAFICAS Y RESEÑAS, 291-312.

SUMMARY

CUADERNOS DE ESTUDIOS MEDIEVALES Y CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

20 (1995), 312 pp.

ISSN. 1132-7553

STUDIES

CDU 930. 22: 347.961

PIQUERAS GARCIA, M. Belén. (Universidad de Cádiz).

Testamentary documents in two protocols from Jerez (1414, 1448). Diplomatic study: documentary genesis.
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 9-28.

ABSTRACT

This paper, included in a wider research project, approaches the study of diplomatic sources from a diplomatic perspective. 136 notarial documents from 1414 and 1448, enclosed in two protocols from the same years, and kept in the Archives of Protocols in Jerez de la Frontera, are analyzed. Only six of the are codicils, the rest being nuncupative wills. The analysis is based on documentary genesis and focuses two different aspects: first, the preparation of the testamentary documents, and, finally, the Factors of the Document.

Key words: Notarial protocols. Wills.

CDU 264-17 "15" Granada

ALVAREZ CASTILLO, M. Angustias. (Universidad de Granada).

The writers of hymn books in the Cathedral of Granada (16th century).
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 29-40.

ABSTRACT

The aim of this paper is to inform about the writers or calligraphers who took part in the production of hymn books in the cathedral of Granada in the 16th century, as they were significant in liturgical celebrations. The documentary evidence is taken from the Acta of the ecclesiastic Chapter and the Fabric Accounts preserved in the Archives of the Cathedral

Key words: Hymn books.

CDU 091.3: 264-17

LOPEZ GUERRERO, Rosa Maria (Universidad de Granada).

Excerpts from a choir book in the archives of the Cathedral of Guadix.
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 41-46.

ABSSTRACT

This paper offers a brief codicologic study of two choir book excerpts contained in a Common Book of Saints' mass book which, according to the data here presented, belong to the fabric of Saint James parish in Guadix. The documentary sources come from the Acta of the ecclesiastic chapter and from the Books of Fabric in the Chapter and Diocesan Archives of the Cathedral of Guadix.

Key words: Choir book excerpts.

CDU 930.22

SANCHEZ PRIETO, Ana Belén.(Universidad Complutense).

A documentary type mainly nobiliary: the confederation. Legal-historical aspects (15th-16th centuries).
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 47-63.

ABSTRACT

This paper offers the study of legal and historical aspects of a fundamentally nobiliary documentary typology, the confederation. It emphasizes its diplomatic study and analyzes the feudal involvements of some confederations. A Documentary Appendix is included, which is made up of 23 calendars.

Key words: Diplomatics. Documentary Typology.

CDU 930.22: 282 "15" Granada

MARIN LOPEZ, Rafael.(Universidad de Granada).

Historical-diplomatic notes on chaplaincies and brotherhoods at the Cathedral of Granada in 16th century: the scribes' brotherhood.

Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 65-92.

ABSTRACT

This work approaches the appreciation of the religious foundation of the scribes at the cathedral of Granada in the first half of 16th century, presenting an analysis of the main features that chaplaincies at the above mentioned cathedral held in that period. Alongside chaplaincies, it is possible to understand the scribes brotherhood, founded years before, and now restored and more active. This allows an insight of this closed group with obvious trade union features, as to their operation, election system for positions, economic issues and mutual help, which took into account a welfare system in case of death or economic need of its members.

We also undertake a brief diplomatic study of documents, fundamentally those concerning the foundation deed and reports of the brotherhood. Finally, the transcription of documents is included in an appendix.

Key words: Cathedral of Granada. 16th century. Scribes.

CDU 930.25: 262.5"1545-1563". Trento

GARCIA VALVERDE, Maria Luisa. (Universidad de Granada).

The Trento Council: an approach to archival monastic organization.

Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 93-113.

ABSTRACT

This paper tells us about daily life rules, emanated from Trento Council, in a women's nunnery in so far as they concern the Archives development. Many instances of such rules are presented, corresponding to seven nunneries and convents in Granada.

Key words: Ecclesiastic documentation.

DOCUMENTS

CDU 725.19 "15" Granada

ROMERO MARTINEZ, Adelina. (Universidad de Granada).

Building and rebuilding of the fortress of Salobreña. The bills from 1496-1498.

Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 117-141.

ABSTRACT

The permanence of coast borders in the Middle Ages depended on strong defence by means of building castles and fortresses. This applies to the *nazari* kingdom too. Consequently, the Catholic Monarchs established the same procedure when the territory was conquered, and castles and fortresses were given new utilization, thus giving way to the maintenance and rebuilding of some of them.

The document here studied contains the expenses of the fortress of Salobreña rebuilding in the period of 1496-1498. The works entailed, on the one hand, some repairs of halls and flat roofs, and basically, the building of a cistern, a tower, and a church, not finished yet according to the bills. The data inform about building forms, architectural items, habitability and use of rooms, and materials' use, cost, and origin.

Key words: Fortress. Building. Wages. Prices. Documents. Kingdom of Granada.

DU 930.22: 282 "14-15" Granada

CALERO PALACIOS, M.C., CAPEL GARCIA, M.M., LORCA GONZALEZ, C.I. (Universidad de Granada).

Don Luis Cabero's entailed estate: an important documentary legacy in the archives of the Cathedral of Granada (1497-1520). *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (1995), 143-201.

ABSTRACT

The Archives of the cathedral of Granada guards an important documentary legacy for studying the establishment of Don Luis Cabero's entailed estate, who was in charge of rations in the cathedral of Avila. After examining the most significant documentary typologies of this collection, the study presents 95 documentary calendars and 20 documents *in extenso*; all of them are dated between 1497 and 1520, and are an example of the personal assets accumulated by Don Luis Cabero and that would constitute his entailed estate.

Key words: Entailed estate. Luis Cabero.

CDU 930.22:352

FERNANDEZ GAMEZ, Marcos. (Archivo Municipal de Sevilla).

Some agricultural bylaws from 1553 in Alcalá de Guadaíra (Seville). *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (1995), 203-214.

ABSTRACT

Some agricultural bylaws from 1553 in Alcalá de Guadaíra (Seville) are issued. These are of great significance in understanding one of the most relevant features of the Ancient Regime: the reform and updating of a set of regulations. These bylaws emphasize how the regulations were adapted in the course of time.

Key words: Municipal Diplomats.

CDU 930:22

GUERRERO LAFUENTE, M.D., MARCOS ALDON, M. PADILLA GARCIA, M.A., GONZALEZ GONZALEZ, J., AGUILAR ROLDAN, M.L. (Universidad de Granada).

The edition of the description of boundaries and allotment of Beas de Guadix (Granada) *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (1995), 215-289.

ABSTRACT

After some introductory notes and considerations about the codicologic, paleographic, and diplomatic features of the manuscript, this work presents the edition of the Description of Boundaries and Allotment of Beas de Guadix (Granada). The Description of Boundaries was carried out in 1572, but the present study has been done through a copy dated in 1766. The Allotment, however, is an original and complete document, although it has no date.

This edition will allow historians and those interested in the subject to know of many useful data about the resettlement of the Kingdom of Granada after the expulsion of the Moriscos.

Key words: Description of boundaries. Allotments.

BIBLIOGRAPHIC NOTES AND REVIEWS, 291-312.

SOMMAIRE
CUADERNOS DE ESTUDIOS MEDIEVALES Y CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

20 (1995), 312 pp.
ISSN. 1132-7553

ETUDES

CDU 930. 22: 347.961

PIQUERAS GARCIA, M. Belén. (Universidad de Cádiz).

Documentation testamentaire dans deux protocoles de Xérès (1448). Étude diplomatique: génèse documentaire.
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 9-28.

RESUME

Avec cet article, qui fait partie d'un projet de recherche plus vaste, nous essayons de nous rapprocher à l'étude des sources testamentaires à travers une vision diplomatique.

Nous y abordons l'analyse de 136 documents notariaux, dont 6 codicilles et le reste des testaments nuncupatifs correspondant aux années 1414 et 1448 et faisant partie de deux protocoles des mêmes années, conservés dans les Archives des Protocoles de Xérès.

Notre analyse dans ce travail se fondera dans la génèse documentaire, tout en voyant deux parties: la première consacrée au processus d'élaboration de ces notes de testament et la seconde aux Facteurs du Document.

Mots clés: Protocoles Notariaux. Testaments

CDU 264-17 "15" Granada

ALVAREZ CASTILLO, M. Angustias. (Universidad de Granada).

Les écrivains de livres de choeur de la cathédrale de Grenade (XVI^e siècle).
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 29-40.

RESUME

On a essayé dans ce travail de faire connaître les écrivains ou calligraphes qui ont participé dans la composition des livres de choeur de la Cathédrale de Grenade tout au long du XVI^e siècle, si nécessaires dans les célébrations des actes liturgiques. L'apport documentaire est pris des Actes Capitulaires et «Cuentas de Fábrica» qui sont conservés dans les Archives de la Cathédrale.

Mots clés: Livres de choeur.

CDU 091.3: 264-17

LOPEZ GUERRERO, Rosa María (Universidad de Granada).

Fragments d'un livre de choeur dans les archives de la Cathédrale de Guadix.
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 41-46.

RESUME

Nous présentons dans cet article une brève étude des codes de deux fragments d'un livre de choeur qui font partie d'un missel du Commun des Saints et qui, d'après toutes les données que nous fournissons, appartiennent à la fabrique de la paroisse de Santiago (Saint Jacques) de Guadix. Les sources documentaires procèdent des Actes Capitulaires et «Libros de Fábrica» des Archives Capitulaires et Diocésaines de la Cathédrale de Guadix.

Mots clés: Fragment de livre de choeur.

CDU 930.22

SANCHEZ PRIETO, Ana Belén.(Universidad Complutense).

Un type documentaire fondamentalement nobilier. La confederation. Aspects juridico-diplomatiques (Siècles XV-XVI).
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 47-63.

RESUME

Cette étude a pour objet montrer les aspects juridique, historique et surtout diplomatique des documents qui émanent des confédération nobilieres, sans éviter les references aux implications féodale de quelques délles. E nutre on inclut une sélection de 23 registes.

Mots clés: Diplomatie. Documents

CDU 930.22: 282 "15" Granada

MARIN LOPEZ, Rafael.(Universidad de Granada).

Notes historico-diplomatiques sur les chapelleries et sur les confréries dans la Cathédrale de Grenade au XVI^e siècle: la confrérie des greffiers.

Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 65-92.

RESUME

Dans ce travail nous nous approchons de la connaissance d'une fondation religieuse que les greffiers publiques de Grenade ont eu à la cathédrale tout au long de la premiere moitié du XVI^e siècle dans le cadre d'une analyse des caractéristiques des chapelleries dans la cathédrale de Grenade à cette même époque.

On nous offre, à côté des chapelleries, la connaissance de la confrérie fondée par les greffiers quelques années plus tôt, restaurée et dynamisée ici, ce qui nous permet de savoir un peu son fonctionnement, la forme d'élire les postes, l'économie et l'aide mutuelle moyennant les obligations d'assistance sociale à ses membres en cas de mort ou de besoin économique dans le cadre d'un groupe formé et clairement corporatif. Nous faisons aussi une brève étude diplomatique des documents, spécialement de l'acte de fondation du mémoire et confrérie; nous offrons finalement dans l'appendice la transcription des documents étudiés.

Mots clés: Cathédrale de Grenade. XVI^e siècle. Greffiers.

CDU 930.25: 262.5 "1545-1563". Trento

GARCIA VALVERDE, María Luisa. (Universidad de Granada).

Le Concile de Trente: Une approche à l'organisation archivistique monacale.

Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 93-113.

RESUME

Dans ce travail on développe d'une façon très brève les normes régulatrices d'un monastère féminin dans la mesure qu'elles affectent à la formation de ses Archives et qui émanent du Concile de Trente. On donne également de nombreux exemples relatifs à ces normes et qui correspondent à Sept Monastères et Couvents de Grenade.

Mots clés: Documentation ecclésiastique

DOCUMENTS

CDU 725.19 "15" Granada

ROMERO MARTINEZ, Adelina. (Universidad de Granada).

Construction et reconstruction de la forteresse de Salobreña. Les cometes de 1496-1498.

Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 117-141.

RESUME

La stabilité des frontiè-res de la côte, pendant la période médiévale, était basée sur une défense de fer, fondée dans la constructions de châteaux et forteresses. Celle du royaume «nazarita» n'a pas été différente: elle était structurée de la même façon.

Et cette dynamique a été suivie par les Rois Catholiques quand ils ont conquis la région et que l'on a procédé à utiliser de nouveau ces bâtiments, ce qui a donné lieu à l'entretien et à la reconstruction de certains d'entre eux.

Les frais investis pour reconstruire la forteresse de Salobreña pendant 1496-1498 est celui qui centre le contenu du document que l'on présente. Les travaux résidaient essentiellement sur certaines réparations de salles et terrasses, bien que le fondamental ait été centré dans la réalisation d'une citerne, d'une tour et d'une église, laquelle reste sans terminer à la fin du compte. Les données permettent de faciliter des notices sur les formes adoptées dans la construction, éléments d'architecture, habitabilité et emploi des pièces, matériaux employés et leurs prix, ainsi que les lieux d'origine.

Mots clés: Forteresse, construction, salaires, prix, documents, Royaume de Grenade.

DU 930.22: 282 "14-15" Granada

CALERO PALACIOS, M.C., CAPEL GARCIA, M.M., LORCA GONZALEZ, C.I. (Universidad de Granada).

Le majorat de don Luis Cabero: un important legs documentaire aux archives de la Cathédrale de Grenade (1497-1520).
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 143-201.

RESUME

Les Archives de la Cathédrale de Grenade gardent un important legs documentaire pour l'étude de l'institution du majorat de Don Luis Cabero, prébendier de la Cathédrale d'Avila.

Après avoir étudié les typologies documentaires les plus remarquables de ce legs, nous présentons 95 «registres» [catalogues d'actes] documentaires et 20 documents *in extenso*, compris entre 1497 et 1520, exemple du patrimoine économique cumulé par Don Luis Cabero à Grenade et avec lequel il fondera le majorat.

Mots clés: Majorat Luis Cabero.

CDU 930.22:352

FERNANDEZ GAMEZ, Marcos. (Archivo Municipal de Sevilla).

Des Ordonnances Agraires d'Alcalá de Guadaira (Séville) de 1553
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 203-214.

RESUME

On édit dans cet article des Ordonnances agraires d'Alcalá de Guadaira (Séville) de 1553 qui ont une grande importance pour pouvoir comprendre l'une des caractéristiques les plus significatives de la législation locale de l'Ancien Régime: la nouvelle élaboration et l'actualisation d'un ensemble normatif. L'adaptation de cette législation avec le passage du temps est mise en relief dans ces Ordonnances.

Mots clés: Diplomatie municipale.

CDU 930:22

GUERREROLAFUENTE, M.D., MARCOS ALDON, M. PADILLA GARCIA, M.A., GONZALEZ GONZALEZ, J., AGUILAR ROLDAN, M.L. (Universidad de Granada).

Edition de l'Arpentage et de la Répartition de Beas de Guadix (Grenade).
Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 20 (1995), 215-289.

RESUME

Après quelques notes d'introduction et quelques considérations sur des aspects codicologiques, paléographiques et diplomatiques du manuscrit, nous offrons l'édition de l'Arpentage et de la Répartition de Beas de Guadix (Grenade): le premier a été réalisé en 1572 -nous l'étudions à travers une copie de 1766- et la deuxième -document original et complet- manque de date. Cette édition va permettre, aux historiens et aux étudiants ayant un intérêt sur le sujet du repeuplement du Royaume de Grenade après l'expulsion des morisques, la connaissance d'un grand nombre de données qui leur seront d'utilité.

Mots clés: Arpentages et Répartitions.

NORMAS DE PRESENTACION DE ORIGINALES

Aceptación de artículos:

La Redacción aceptará artículos originales, referidos a investigación propia de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, así como trabajos que incidan en los apartados que incluye.

Presentación de los Textos:

Los textos deberán ser remitidos mecanografiados a doble espacio por una sola cara y tendrán una extensión máxima de 30 folios (DNA4) a 35 líneas de 80 pulsaciones cada uno incluyendo las notas, gráficos, figuras y fotografías o bien en el formato de página que se indica, caso de utilizar ordenador.

Formato de página: WP50, 20 páginas máximo; márgenes: I/D 2'54; S/I 2'54

Para facilitar la edición se tendrán en cuenta las siguientes normas:

 Título: En capitales

 Cursivas o Subrayar la palabra o palabras que se deseen

 Mayúsculas: En capitales

 Notas (a pie de página): Se respetarán las recomendaciones reseñadas en citas bibliográficas

 Un resumen o abstract de 10 líneas debe enviarse acompañando al artículo.

Citas bibliográficas:

- Referencia a una monografía:

AUTOR, Nombre. *Título (Cursiva o subrayado)*, Ciudad, Editorial, año. p.

- Referencia a un artículo de una publicación periódica:

AUTOR, Nombre, "Título", *Revista (Cursiva o subrayado)*, n° (años), pp.

- Referencia a una obra ya citada:

AUTOR, Nombre, *2 o 3 primeras palabras...*, (Cursiva o subrayado). pp

Los originales se enviarán a:

Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

Facultad de Filosofía y Letras

Campus Universitario de Cartuja

18071 GRANADA

Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas realizará una reseña bibliográfica de los libros que se envíen con esta finalidad.